



Naciones Unidas

Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

**Segundo a decimotercer informes sobre el
proyecto de presupuesto por programas
para el bienio 2000-2001 y decimocuarto y
decimoquinto informes sobre el presupuesto
por programas para el bienio 2000-2001**

Asamblea General

Documentos Oficiales

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Suplemento No. 7A (A/54/7/Add.1-14)

Asamblea General
Documentos Oficiales
Quincuagésimo cuarto período de sesiones
Suplemento No. 7A (A/54/7/Add.1-14)

Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

**Segundo a decimotercer informes sobre el proyecto de
presupuesto por programas para el bienio 2000-2001
y decimocuarto y decimoquinto informes sobre el
presupuesto por programas para el bienio 2000-2001**



Naciones Unidas • Nueva York, 2001

Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Índice

Signatura del
documento

Título

Página

	[El primer informe se publicó como <i>Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 7 (A/54/7)</i>]	
A/54/7/Add.1	<i>Segundo informe</i> . Gastos administrativos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas	1
A/54/7/Add.2	<i>Tercer informe</i> . Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1999	12
A/54/7/Add.3	<i>Cuarto informe</i> . Ejecución por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo de las actividades financiadas con el saldo no utilizado del presupuesto ordinario para el bienio 1996-1997 y contribución de los logros al fortalecimiento de la capacidad de la Conferencia, en particular en esferas prioritarias – Análisis de las economías realizadas gracias al aumento de la eficacia en función de los costos logrado como resultado de las decisiones de la Conferencia en su noveno período de sesiones, incluidas la reestructuración del mecanismo intergubernamental y la reforma de la secretaría	16
A/54/7/Add.4	<i>Quinto informe</i> . Sistema Integrado de Información de Gestión	18
A/54/7/Add.5	<i>Sexto informe</i> . Presupuesto por programas para el bienio 1998-1999 – Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001	28
A/54/7/Add.6	<i>Séptimo informe</i> . Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC	38
A/54/7/Add.7	<i>Octavo informe</i> . Segundo informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 1998-1999	39
A/54/7/Add.8	<i>Noveno informe</i> . Proyectos que han de financiarse con los recursos propuestos en la sección 33 (Cuenta para el Desarrollo) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001	44
A/54/7/Add.9	<i>Décimo informe</i> . Estimaciones revisadas: efecto de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación	47
A/54/7/Add.10	<i>Undécimo informe</i> . Estimaciones relativas a los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad	48
A/54/7/Add.11	<i>Duodécimo informe</i> . Estimaciones revisadas en relación con las secciones 3 (Asuntos políticos) y 5 (Operaciones de mantenimiento de la paz)	50
A/54/7/Add.12	<i>Decimotercer informe</i> . Evaluación y gestión del problema del amianto en las Naciones Unidas: tratamiento de los materiales que contienen amianto en la Sede de las Naciones Unidas	56

A/54/7/Add.13	<i>Decimocuarto informe.</i> Examen de las necesidades de recursos para la reunión internacional intergubernamental de alto nivel sobre la financiación del desarrollo y para la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados	58
A/54/7/Add.14	<i>Decimoquinto informe.</i> Examen de las necesidades de recursos para la reunión internacional intergubernamental de alto nivel sobre la financiación del desarrollo y para la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados	61
Anexo		
	Informes presentados oralmente por el Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en las sesiones de la Quinta Comisión en el quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General.	65

Documento A/54/7/Add.1

Segundo informe

Gastos administrativos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

[Original: inglés]
[14 de octubre de 1999]

I. Introducción

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Comité Permanente del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas sobre los gastos administrativos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (A/54/206). Durante su examen de este tema, la Comisión Consultiva celebró reuniones con el Presidente del Comité Permanente del Comité Mixto de Pensiones, el Secretario del Comité Mixto de Pensiones y, en relación con las inversiones de la Caja Común de Pensiones, con los representantes del Secretario General.

2. El informe del Comité Permanente del Comité Mixto se presenta en cumplimiento de las decisiones de la Asamblea General contenidas en su resolución 46/220, de 20 de diciembre de 1991. El informe comprende las estimaciones revisadas del presupuesto para el bienio 1998-1999, el proyecto de presupuesto para el bienio 2000-2001 y una petición de autorización para hacer contribuciones al Fondo de Emergencia para el bienio 1998-1999 (ibíd., párr. 3).

3. La Comisión Consultiva celebra la inclusión en el informe de indicadores de la carga de trabajo. En el futuro, se deberá establecer un vínculo analítico entre estas estadísticas y las peticiones de recursos. Además, la Comisión recomienda que se haga todo lo posible por racionalizar el informe con descripciones más concisas y concretas, y que se establezca una distinción entre las funciones que se realizan en Nueva York y las que se realizan en Ginebra. La Comisión observa algunas imprecisiones en varias categorías de gastos con respecto a las cifras "actual" y "ajustada" de las solicitudes de recursos para el bienio 2000-2001. Por ejemplo, las necesidades de recursos establecidas en varios párrafos de la sección VI del informe representan cifras "ajustadas" y no cifras "actuales". En el futuro esto deberá aclararse.

II. Estimaciones presupuestarias revisadas para el bienio 1998-1999

4. El Comité Permanente aprobó la presentación a la Asamblea General de las estimaciones revisadas de los gastos imputables a la Caja para el bienio 1998-1999 por valor de 57.514.000 dólares (ibíd., párrs. 16 a 21). Esto incluye un aumento de 3.282.800 dólares, o el 6,1%, sobre las consignaciones revisadas de 54.231.200 dólares aprobadas por la Asamblea en su resolución 53/210, de 18 de diciembre de 1998, y de 7.444.500 dólares, o el 14,9%, sobre el presupuesto inicial de 50.069.500 dólares para el bienio 1998-1999 aprobado por la Asamblea en su resolución 52/222, de 22 de diciembre de 1997.

5. Como se indica en los párrafos 22 a 33 y en el anexo II del informe, los recursos adicionales por valor de 3.282.800 dólares tienen que ver con las necesidades adicionales del Servicio de Gestión de las Inversiones. Estas comprenden un aumento en los honorarios de custodia y asesoramiento de 2.563.100 dólares, de la consignación de 28.600.000 dólares aprobada para el bienio 1998-1999 a las estimaciones revisadas de 31.163.100 dólares propuestas para 1998-1999. Para este bienio, los honorarios revisados de asesoramiento y custodia, sobre la base de un acuerdo de pago de honorarios fijos, ascenderían a 14.561.900 dólares, los honorarios pagados a los gestores de pequeñas inversiones de capital a 6.208.500 dólares y los honorarios pagados a los custodios a 10.392.700 dólares. Estos dos últimos honorarios se basaron en el valor de mercado de los activos de la Caja (ibíd., párrs. 25 y 154).

6. La Comisión Consultiva toma nota de la preocupación expresada por el Comité Permanente (ibíd., párrs. 74 y 75 y apartado f) del párrafo. 77) acerca del nivel de los honorarios de asesoramiento y custodia y la presentación de la estructura de honorarios. La Comisión Consultiva observa que el Comité Permanente recomendó que en las futuras presentaciones de las estimaciones presupuestarias se introdujeran cambios sustanciales en los gastos relacionados con las inversiones a fin de presentar informaciones claras sobre los factores de costos utilizados, incluso información específica sobre las hipótesis formuladas.

7. La Comisión Consultiva recuerda que la responsabilidad de la inversión de los activos de la Caja corresponde al Secretario General, con el asesoramiento del Comité de Inversiones¹. El representante del Secretario General informó a la Comisión Consultiva que se estaban celebrando conversaciones sobre nuevos arreglos posibles para estimar los honorarios relacionados con las inversiones. Se informó además a la Comisión Consultiva de que era probable que no se necesitasen todos los fondos para gastos relacionados con las inversiones proyectadas para el bienio 2000-2001, en vista del examen que se estaba realizando de posibles arreglos alternativos. A este respecto, la Comisión Consultiva concuerda con las observaciones del Comité Permanente de que los recursos aprobados para honorarios sólo podrían utilizarse con ese fin y, si se redujeran esos honorarios, habría una reducción correspondiente en esa partida presupuestaria (ibíd., apartado f) del párrafo 77).

8. La Comisión Consultiva recomienda que cualquier solución que se proponga deberá basarse en la experiencia anterior y en un análisis de las tendencias futuras. La Comisión recomienda además que la Asamblea General no tome nuevas medidas sobre el monto de los honorarios hasta que concluyan las conversaciones mencionadas más arriba entre el Secretario General y los asesores en materia de inversiones.

III. Proyecto de presupuesto para el bienio 2000-2001

9. Como se indica en el cuadro 1 del informe (véase A/54/206, secc. VI), el proyecto de presupuesto para el bienio 2000-2001 asciende a 62.324.900 dólares y comprende 18.534.400 dólares para gastos administrativos, 42.992.700 dólares para gastos relacionados con las inversiones y 797.800 dólares para gastos de auditoría.

10. Como se indica en el cuadro 1 del informe, el aumento de los gastos administrativos sería de 1.385.200 dólares, o el 8,1%, de 17.149.200 dólares consignados para el bienio 1998-1999 a 18.534.400 dólares propuestos para el bienio 2000-2001. La Comisión Consultiva observa en el párrafo 85 del informe que, como porcentaje

de la remuneración pensionable total para el bienio 2000-2001, los gastos administrativos representarían el 0,24%, en comparación con el 0,23% en los gastos administrativos revisados para el bienio 1998-1999 y el 0,21% en los gastos administrativos iniciales para ese bienio. La Comisión Consultiva recuerda su preocupación en cuanto a la necesidad de vigilar estrechamente los aumentos en estos gastos². A este respecto, la Comisión celebra la intención de la Comisión de Actuarios de vigilar la progresión real de los gastos administrativos a lo largo de varios años antes de determinar los métodos y factores que se habrían de incluir en las evaluaciones posteriores (A/54/206, párr. 88). Se proporcionó a la Comisión Consultiva, a petición de ésta, un cuadro de estadísticas anuales de la Caja para los años 1996 a 1998 y un resumen de sus operaciones de 1971 a 1998 (véase el anexo I del presente informe).

11. Para el bienio 2000-2001, los puestos necesarios en relación con la partida de gastos administrativos para la secretaría de la Caja, con arreglo a la propuesta hecha por el Director General de la Caja al Comité Permanente, ascenderían a 119 en comparación con 113 puestos para el bienio 1998-1999 (ibíd., párrs. 67 a 69). La propuesta incluye la creación de seis nuevos puestos (1 de P-4, 1 de P-3 y 4 del cuadro de servicios generales), la conversión de siete puestos financiados con cargo a recursos para personal temporario del bienio 1998-1999 en puestos de plantilla en el bienio 2000-2001 (2 de P-3 y 5 del cuadro de servicios generales) y cuatro reclasificaciones (1 de P-5 a D-1, 2 de P-4 a P-5, y 1 del cuadro de servicios generales (otras categorías) a un puesto del cuadro de servicios generales (categoría principal)).

12. En lo que hace a la petición de seis nuevos puestos, el Comité Permanente recomendó que se aprobase el total de recursos adicionales solicitados para los nuevos puestos, pero en forma de asistencia temporaria general y no de nuevos puestos de plantilla, y que se indicase específicamente el uso que se habría de dar a algunos de los recursos adicionales de asistencia temporaria (ibíd., apartado d) del párrafo 77). Respecto de los dos puestos propuestos por el Director General de la Caja (1 de P-3 en la Oficina Ejecutiva y 1 del cuadro de servicios generales para Dirección y Gestión Ejecutivas), el Comité Permanente desalentó la asignación de recursos ya que esos puestos no influían directamente en las funciones de servicios operacionales de la Caja, pero recomendó que los recursos relacionados con esos puestos se facilitaran para proseguir la labor relacionada con la tecnología de la información y la reestructuración de los procesos, con sujeción al examen del plan estratégico por el Comité Mixto (ibíd.). La Comisión Consultiva pidió y obtuvo un cuadro, que figura como anexo II del presente informe, en el que se resumen las propuestas del Director Ejecutivo de la Caja y los puestos recomendados por el Comité Permanente.

13. La Comisión Consultiva observa que de los cuatro puestos cuya reclasificación se propuso, tres han sido reclasificados a la categoría propuesta por la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos (ibíd., apartado e) del párrafo 77). Con respecto al cuarto puesto, la Comisión entiende que la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos ha decidido que la clasificación del puesto de administrador de la base de datos de la Sección de Sistemas de Gestión de la Información se mantenga en la categoría P-4. Se informó a la Comisión de que los gastos administrativos propuestos para el bienio se reducirían en 23.800 dólares.

14. En vista de las observaciones hechas por el Comité Permanente en los apartados c) y d) del párrafo 77 de su informe, la Comisión Consultiva recomienda que tras la aplicación de la recomendación del Comité Permanente que figura en el apartado c) del párrafo 77, se examine nuevamente la necesidad de crear los cuatro

nuevos puestos de plantilla recomendados por el Comité Permanente (1 de P-4 y 3 del cuadro de servicios generales) y la posible autorización de los dos puestos adicionales solicitados por el Director General de la Caja (1 de P-3 y 1 del cuadro de servicios generales). De conformidad con esa recomendación, se pidió al Director General de la Caja que preparara un plan estratégico, para presentarlo en el próximo período de sesiones del Comité Mixto, en el que se abordaran los factores externos e internos que afectan el funcionamiento de la Caja, y en el que se proporcionara una indicación de los objetivos y la forma de alcanzarlos, incluidos los plazos y las metas previstos; se le pidió también que preparara un marco claro para la transferencia de funciones y la redistribución de puestos de Nueva York a Ginebra (ibíd., apartado c)).

15. La Comisión Consultiva observa también que la promoción de la función de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra habría de proseguir a lo largo de varias etapas (ibíd., párr. 45). A juicio de la Comisión, se necesita más transparencia sobre los gastos de personal y los gastos ajenos al personal para la Oficina de Ginebra y en cuanto a los beneficios de la transferencia de funciones de Nueva York a Ginebra. La Comisión opina, por lo tanto, que antes de efectuar nuevas transferencias se debe realizar un análisis cuantitativo y cualitativo de la eficacia en función de los costos de esas transferencias y reasignaciones de personal. A este respecto, la Comisión concuerda con la conclusión del Director General de la Caja, de que la transferencia de trabajo y la consiguiente revisión de la dotación de personal y otros recursos de la Oficina de Ginebra debería abordarse en los dos bienios siguientes, efectuando modificaciones sobre la marcha en función de la experiencia (ibíd., párr. 47).

16. En lo que respecta a los sistemas y procesos informáticos, se informó a la Comisión Consultiva de que la Caja estaba satisfecha con los servicios que actualmente le presta el Centro Internacional de Cálculos Electrónicos en Ginebra (ibíd., párrs. 51 a 58). El Comité Mixto y el Comité Permanente sin embargo, habían pedido que se realizase un estudio de las opciones, entre ellas, continuar con el Centro Internacional de Cálculos Electrónicos, adquirir autosuficiencia, utilizar una plataforma de cliente-servidor interna, o subcontratar el servicio. La Comisión Consultiva opina que en tanto el Centro ofrezca servicios que satisfagan las necesidades de la Caja, cualquier cambio debe realizarse sólo después de un cuidadoso examen de los factores, como la capacidad a corto y a largo plazo del Centro, las necesidades a corto y a largo plazo de la Caja y el costo de las diversas opciones que se examinen.

17. La cuestión del espacio de oficinas de la Caja en Nueva York y Ginebra se trata en los párrafos 59 a 61 del informe del Comité Permanente. De conformidad con los arreglos revisados de reparto de los gastos entre las Naciones Unidas y la Caja, aplicados a partir del 1° de enero de 1999, se imputan a la Caja las dos terceras partes de los gastos correspondientes al espacio ocupado por la secretaría de la Caja y la totalidad de los gastos correspondientes al espacio ocupado por el personal del Servicio de Gestión de las Inversiones. Como se indica en el párrafo 59 y en el anexo V del informe, durante el bienio 1998-1999, la Caja ocupó 24.170 pies cuadrados en Nueva York (17.694 pies cuadrados para su secretaría y 6.476 pies cuadrados para el Servicio de Gestión de las Inversiones) y 153 metros cuadrados³ en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra a un costo total de 530.600 dólares. Durante el bienio 2000-2001, la Caja ocuparía 26.061 pies cuadrados en Nueva York (18.850 pies cuadrados para su secretaría y 7.211 pies cuadrados para el Servicio de Gestión de las Inversiones) y 382.3 metros cuadrados en Ginebra a un costo total de 1.402.400 dólares.

18. La Comisión Consultiva toma nota del propósito de mantener las funciones de administración y de inversiones de la Caja juntas en Nueva York y de que el espacio adicional se proporcionaría en los pisos quinto y sexto del edificio de la Secretaría, tan pronto como se hicieran los arreglos necesarios para trasladar a los actuales ocupantes (ibíd., párr. 61). Teniendo en cuenta la posibilidad de utilizar nueva tecnología, habrá que volver a examinar la necesidad de que la Caja tenga oficinas contiguas. A juicio de la Comisión, debe vigilarse el aumento de los gastos de arrendamiento, y se deben estudiar otras opciones para determinar cuál es la mejor solución a largo plazo. La Comisión pide también que en las futuras presentaciones de las necesidades de espacio de oficinas se utilicen unidades de medición comparables, con arreglo a las normas utilizadas en las Naciones Unidas.

19. La Comisión Consultiva observa también que el Director General de la Caja se proponía abordar la cuestión de la delegación de autoridad para adoptar decisiones sobre personal y adquisiciones (ibíd., párrs. 62 a 64). La Caja, que no cuenta con un mecanismo propio para adoptar medidas sobre cuestiones de personal y adquisiciones, utiliza el mecanismo establecido para esos fines por las Naciones Unidas, salvaguardando al mismo tiempo su estatuto independiente y separado, como entidad interinstitucional que tiene su propio Director General. Se informó a la Comisión Consultiva de que la Caja había solicitado y obtenido aprobación para un arreglo en virtud del cual las decisiones sobre adquisiciones las tomaría el Director General de la Caja, después de considerar las opiniones y recomendaciones de la División de Compras o del Comité de Contratos, en lugar de enviar esas recomendaciones al oficial al que el Secretario General, en su calidad de principal funcionario administrativo de las Naciones Unidas, hubiera delegado esa autoridad respecto de las adquisiciones de las Naciones Unidas. En cuanto a las decisiones en materia de personal, el Director General de la Caja procura establecer disposiciones similares a las adoptadas respecto de las adquisiciones, que comprenden la inclusión explícita en las políticas y los procedimientos de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos de una disposición en virtud de la cual las recomendaciones de los órganos de nombramientos y ascensos de las Naciones Unidas con respecto al personal de la secretaría de la Caja debían dirigirse al Director General de Caja, y el reconocimiento de la autoridad de la Caja para adoptar decisiones relativas a la contratación de consultores y personal a corto plazo, de conformidad con los procedimientos vigentes en las Naciones Unidas.

20. A este respecto, la Comisión Consultiva opina que la delegación de autoridad debe basarse en la necesidad de reconocer el estatuto especial del Director General de la Caja frente a la Secretaría de las Naciones Unidas y a las secretarías de las organizaciones miembros de la Caja.

21. En los párrafos 65 y 66 del informe se trata la cuestión de la contratación con la secretaría de la Caja de los servicios locales de secretaría en materia de pensiones que actualmente prestan organizaciones miembros distintas de las Naciones Unidas. La Comisión Consultiva señala que no deben tomarse decisiones apresuradas a este respecto, dado que las ventajas y desventajas de modificar los arreglos actuales deben ser examinados cuidadosamente y a fondo por las secretarías y los órganos legislativos de las organizaciones miembros de la Caja.

22. Los gastos de auditoría se examinan en el párrafo 10, el apartado g) del párrafo 77 y los párrafos 164 a 166 del informe del Comité Permanente. En virtud de los arreglos revisados de reparto de los gastos entre las Naciones Unidas y la Caja

Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, aprobados por la Asamblea General en su resolución 53/210, de 18 de diciembre de 1998, para el bienio 2000-2001, un tercio de los gastos de auditoría que se refieren a cuestiones administrativas es sufragado por las Naciones Unidas y el saldo por la Caja. Los gastos totales de auditoría (interna y externa) reflejan un aumento del 28,6% de los 620.500 dólares consignados para el bienio 1998-1999 a los 797.800 dólares calculados para el bienio 2000-2001.

23. La Comisión Consultiva recuerda que, en virtud de la fórmula revisada para el reparto de los gastos entre las Naciones Unidas y la Caja, el costo adicional previsto que debe sufragar la Caja asciende a 730.800 dólares para el bienio 1998-1999⁴. La Comisión pide que, en las futuras presentaciones presupuestarias, los gastos adicionales que deba sufragar la Caja como resultado de la aplicación de la fórmula de un tercio/dos tercios (un tercio de los gastos sufragados por las Naciones Unidas y dos tercios por la Caja) se indiquen claramente para los tres componentes principales de gastos administrativos de la Caja, es decir, gastos administrativos, gastos relacionados con las inversiones y gastos de auditoría.

24. Sobre la base de los comentarios y observaciones precedentes, la Comisión Consultiva recomienda que se apruebe la consignación para gastos administrativos de la Caja por valor de 57.514.000 dólares para el bienio 1998-1999 y 62.301.100 dólares para el bienio 2000-2001, teniendo en cuenta una reducción de 23.800 dólares a raíz de la exclusión de la reclasificación del puesto de administrador de la base de datos a la categoría P-5 por las razones indicadas en el párrafo 13 *supra*. Asimismo, la Comisión Consultiva no tiene objeciones a la propuesta del Comité Permanente de suplementar las contribuciones voluntarias al Fondo de Emergencia por un monto que no exceda de 200.000 dólares para el bienio 2000-2001 (ibíd., párrs. 167 a 170).

Notas

¹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Suplemento No. 7A (A/50/7/Add.1 a 16)*, documento A/50/7/Add.1, párr. 20.

² Véase A/52/519, párr. 21 a 23.

³ Un metro cuadrado equivale a 10,76 pies cuadrados.

⁴ A/53/511, párr. 20.

Anexo I

Estadísticas anuales (1996-1998) y resumen de las operaciones (1971-1998) de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

Cuadro 1

Estadísticas anuales de las operaciones de la Caja Común Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (1996-1998)

	1996	1997	1998
A. Valor de mercado del activo	16 913,4	18 526,3	21 795,9
B. Capital de la Caja	13 312,1	14 002,8	14 690,8
C. Ingresos por contribuciones	800,7	787,5	801,8
D. Costo de los beneficios	915,0	883,7	928,0
E. C menos D	(114,3)	(96,2)	(126,2)
F. Número de participantes	67 997	67 740	67 971
G. Número de beneficios periódicos	41 433	43 149	44 633
H. Relación F:G	1,61	1,6:1	1,5:1
I. Dotación de personal (número) ^a	136	136	138
J. Gastos administrativos (incluidos los gastos relacionados con las inversiones)	21 293,6	23 147,2	27 807,6

^a Incluye el personal del Servicio de Gestión de las Inversiones.

Cuadro 2

Resumen de las operaciones de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas: 1971 a 1998

Año terminado en	Activo en dólares EE.UU.– Capital de la Caja	Número de participantes	Número acumulativo de beneficios periódicos	Costo acumulativo de los beneficios periódicos (en dólares EE.UU.)	Liquidaciones anuales por retiro ^a		Total de puestos ^b
					Cantidad (en dólares EE.UU.)	Total	
Septiembre de 1971	622 011 280	34 860	5 303	14 655 927	5 485 473	2 746	39
Septiembre de 1972	712 062 485	36 768	5 894	19 010 212	6 184 851	2 683	46
Diciembre de 1973 ^c	829 475 720	38 089	7 155	35 038 609	10 595 192	4 117	47
Diciembre de 1974	923 444 687	39 451	8 155	35 004 202	9 277 967	3 369	49
Diciembre de 1975	1 089 776 538	42 592	9 070	45 395 136	8 375 721	2 762	58
Diciembre de 1976	1 256 118 846	42 917	10 515	59 663 179	12 660 692	3 797	68
Diciembre de 1977	1 417 568 515	43 176	12 067	81 075 016	13 064 798	3 450	73
Diciembre de 1978	1 624 475 731	33 983	13 276	100 368 107	11 628 131	2 747	76
Diciembre de 1979	1 885 906 941	46 904	14 486	117 674 480	13 472 340	3 090	80
Diciembre de 1980	2 171 470 086	49 098	15 937	160 843 568	16 327 928	3 359	85
Diciembre de 1981	2 479 987 598	51 048	17 357	186 101 336	17 910 323	3 254	93
Diciembre de 1982	2 790 412 267	50 966	19 178	228 181 202	28 723 251	4 029	93
Diciembre de 1983	3 129 628 492	52 432	20 899	252 591 270	26 765 762	3 565	94
Diciembre de 1984	3 527 190 756	53 204	22 378	290 221 921	30 091 393	3 577	95
Diciembre de 1985	4 168 672 825	54 013	23 965	319 624 061	28 668 212	3 365	100
Diciembre de 1986	5 092 134 823	54 289	25 434	345 500 824	31 075 697	3 414	101
Diciembre de 1987	6 123 937 518	53 967	26 920	367 682 618	33 637 140	3 522	101
Diciembre de 1988	6 877 603 614	54 006	28 362	390 556 680	35 883 073	3 638	107
Diciembre de 1989	7 626 808 601	56 222	29 566	404 586 091	31 944 228	3 009	107
Diciembre de 1990	8 529 311 600	58 263	30 901	474 157 321	35 260 509	3 730	115
Diciembre de 1991	9 349 146 243	60 183	32 294	515 588 120	37 025 389	3 467	115
Diciembre de 1992	10 380 471 469	61 968	33 923	579 816 190	36 351 949	3 635	122
Diciembre de 1993	11 250 266 475	63 329	35 435	606 559 593	40 605 148	4 165	128
Diciembre de 1994	11 927 849 903	63 813	37 156	680 475 301	49 313 730	4 419	128
Diciembre de 1995	12 658 414 333	68 708	38 914	745 980 412	40 555 022	4 055	128
Diciembre de 1996	13 312 103 653	67 997	41 433	845 935 032	69 138 165	5 622	136
Diciembre de 1997	14 063 184 748	67 740	43 149	826 055 364	57 662 126	5 900	136
Diciembre de 1998	14 732 146 814	67 971	44 633	870 512 706	57 467 751	5 674	138

^a Incluye transferencias en virtud de acuerdos.

^b El desglose de los puestos, incluidos los de la Sección de Gestión de las Inversiones, figura en el cuadro 3.

^c Período más largo debido a la modificación del ejercicio económico, efectiva el 1° de enero de 1974.

Cuadro 3
Resumen de las operaciones de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas: 1971 a 1998

Año terminado en	Puestos de plantilla				Puestos para personal temporario		Total de puestos de plantilla	Total de puestos
	Administración		Inversiones		Administración			
	Cuadro orgánico	Cuadro de servicios generales	Cuadro orgánico	Cuadro de servicios generales	Cuadro orgánico	Cuadro de servicios generales		
Septiembre de 1971	10	23	–	–	1	5	33	39
Diciembre de 1972	10	23	3	4	1	5	40	46
Diciembre de 1973	11	23	3	4	1	5	41	47
Diciembre de 1974	11	25	3	4	1	5	43	49
Diciembre de 1975	15	28	3	5	–	7	51	58
Diciembre de 1976	13	29	5	4	5	12	51	68
Diciembre de 1977	16	31	5	4	4	13	56	73
Diciembre de 1978	18	32	5	4	4	13	59	76
Diciembre de 1979	22	42	5	4	2	5	73	80
Diciembre de 1980	23	44	5	4	2	7	76	85
Diciembre de 1981	25	54	5	4	1	4	88	93
Diciembre de 1982	25	54	5	4	1	4	88	93
Diciembre de 1983	25	54	5	5	1	4	89	94
Diciembre de 1984	26	58	5	6	–	–	95	95
Diciembre de 1985	26	61	6	7	–	–	100	100
Diciembre de 1986	27	60	6	8	–	–	101	101
Diciembre de 1987	27	60	6	8	–	–	101	101
Diciembre de 1988	28	59	7	10	1	2	104	107
Diciembre de 1989	28	59	7	10	1	2	104	107
Diciembre de 1990	30	62	9	14	–	–	115	115
Diciembre de 1991	30	62	9	14	–	–	115	115
Diciembre de 1992	32	66	9	15	–	–	122	122
Diciembre de 1993	33	70	9	15	–	1	127	128
Diciembre de 1994	33	70	9	15	–	1	127	128
Diciembre de 1995	33	70	9	15	–	1	127	128
Diciembre de 1996	34	72	12	18	–	–	136	136
Diciembre de 1997	34	72	12	18	–	–	136	136
Diciembre de 1998	34	72	12	20	–	–	138	138

Anexo II

Necesidades de puestos previstas por el Director General de la Caja Común de Pensiones de las Naciones Unidas y necesidades de puestos recomendadas por el Comité Permanente Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

Cuadro 1
Necesidades de puestos en relación con los gastos administrativos propuestos por el Director General de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

	<i>Puestos de plantilla</i>		<i>Personal temporario</i>		<i>Total</i>	
	<i>1998-1999</i>	<i>2000-2001</i>	<i>1998-1999</i>	<i>2000-2001</i>	<i>1998-1999</i>	<i>2000-2001</i>
Cuadro orgánico y categorías superiores						
Equivalente a SsG	1	1	–	–	1	1
D-1	2	3	–	–	2	3
P-5	5	6	–	–	5	6
P-4/3	25	27	2	–	27	27
P-2/1	1	1	–	–	1	1
Subtotal	34	38	2	–	36	38
Cuadro de servicios generales						
Categoría principal	4	6	–	–	4	6
Otras categorías	68	75	5	–	73	75
Subtotal	72	81	5	–	77	81
Total	106	119	7	–	113	119

Cuadro 2
Necesidades de puestos en relación con los gastos administrativos recomendados
por el Comité Permanente del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las
Naciones Unidas

	<i>Puestos de plantilla</i>		<i>Personal temporario</i>		<i>Total</i>	
	<i>1998-1999</i>	<i>2000-2001</i>	<i>1998-1999</i>	<i>2000-2001</i>	<i>1998-1999</i>	<i>2000-2001</i>
Cuadro orgánico y categorías superiores						
Equivalente a SsG	1	1	–	–	1	1
D-1	2	3	–	–	2	3
P-5	5	6	–	–	5	6
P-4/3	25	25	2	1	27	26
P-2/1	1	1	–	–	1	1
Subtotal	34	36	2	1	36	37
Cuadro de servicios generales						
Categoría principal	4	5	–	1	4	6
Otras categorías	68	72	5	2	73	74
Subtotal	72	77	5	3	77	80
Total	106	113	7	4	113	117

Documento A/54/7/Add.2

Tercer informe

Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1999

[Original: inglés]
[28 de octubre de 1999]

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1999 (A/54/443). Durante su examen del informe, la Comisión Consultiva se reunió con representantes del Secretario General, que le proporcionaron información complementaria.
2. La Comisión Consultiva observa que de los párrafos 6, 8 y 12 del informe surge que las necesidades estimadas adicionales para el bienio 2000-2001 resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social ascienden a 440.300 dólares. Esa partida representaría un débito contra el fondo para imprevistos y una consignación adicional conexas de 86.900 dólares en relación con la sección 11A (Comercio y desarrollo) y 353.400 dólares en relación con la sección 22 (Derechos humanos) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001. Como se indica en el párrafo 4 del informe, no se requerirían recursos adicionales para servicios de conferencias porque en el proyecto de presupuesto por programas ya se habían consignado recursos, no sólo para las reuniones previstas al prepararse el presupuesto, sino también para las reuniones que se autorizaran posteriormente, siempre que el número y la distribución de esas reuniones se ajustara al calendario de los últimos años.
3. La Comisión Consultiva observa que en el informe no se suministran estimaciones de costo completo de las necesidades adicionales resultantes de las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social; es decir, en el informe no se indica el costo completo de las actividades adicionales que se financiarían con cargo a las partidas del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001. A ese respecto, la Comisión Consultiva solicitó y recibió información adicional sobre las exposiciones, tanto escritas como orales, presentadas en 1999 al Consejo Económico y Social y a sus órganos subsidiarios, incluidas las comisiones regionales, sobre las consecuencias para el presupuesto por programas de los proyectos de resoluciones y decisiones. La Comisión Consultiva solicita que en los informes futuros sobre la cuestión figuren estimaciones de costo completo de las necesidades adicionales, con inclusión tanto de los gastos de conferencias como de los no relacionados con conferencias.
4. Según se informó a la Comisión Consultiva, el Secretario General había presentado una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas (E/1999/L.48) del proyecto de resolución II contenido en su informe sobre los trabajos del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas (E/1999/43). El Consejo Económico y Social todavía no ha adoptado ninguna medida sobre el informe del

Comité de Expertos. Si el Consejo aprobara el proyecto de resolución, se publicaría una adición al informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones del Consejo.

5. A solicitud de la Comisión Consultiva, se le facilitó una lista de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en que figuraba la frase “dentro de los límites de los recursos disponibles”. Al respecto, la Comisión Consultiva recuerda los párrafos 66 y 67 de su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001¹, en el que observaba con preocupación la práctica cada vez más frecuente de algunos órganos intergubernamentales de tratar de determinar el método de financiación para la ejecución de mandatos que debían aprobarse en el marco de resoluciones sustantivas, en contravención de lo dispuesto por la Asamblea General en sus resoluciones 41/213, de 19 de diciembre de 1986, y 42/211, de 21 de diciembre de 1987. En su informe, la Comisión Consultiva tomó nota también de la expresión “dentro de los límites de los recursos disponibles”, empleada en varias resoluciones y decisiones de la Asamblea, y subrayó que la Secretaría tenía la responsabilidad de informar a la Asamblea, de manera amplia y precisa, si se disponía de suficientes recursos para ejecutar una nueva actividad.

6. También se proporcionó a la Comisión Consultiva información adicional sobre la interpretación por la Secretaría de las disposiciones de las resoluciones de la Asamblea General 52/220, de 22 de diciembre de 1997, y 53/214, de 18 de diciembre de 1998, relativas a las actividades permanentes o de carácter “perenne” (véase el anexo).

7. La Comisión Consultiva recomienda que, en la presente etapa, la Quinta Comisión tome nota de la estimación de 440.300 dólares, en la inteligencia de que el Secretario General solicitará las consignaciones que pudieren necesitarse en el contexto de una exposición consolidada de las consecuencias para el presupuesto por programas y las estimaciones revisadas que se presentarán a la Asamblea General.

Notas

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 7 (A/54/7).*

Anexo

Información adicional sobre la interpretación por la Secretaría de las disposiciones de las resoluciones 52/220 y 53/214 de la Asamblea General relativas a las actividades de carácter perenne, proporcionadas por el Director de la División de Planificación de Programas y Presupuesto

Deseo confirmar la declaración contenida en el memorando que les dirigí con fecha 14 de octubre de 1999 sobre el procedimiento seguido para la aplicación de los párrafos 15, 16 y 17 de la resolución 53/214 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1998. Esa declaración se reproduce seguidamente para más fácil consulta:

“El informe del Secretario General sobre la relación entre el tratamiento de las actividades perennes en el presupuesto por programas y la utilización del fondo para imprevistos (A/C.5/52/42) se publicó el 9 de marzo de 1998. El informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto figura en el documento A/53/7/Add.9, de 8 de diciembre de 1998. La Asamblea General decidió aplazar el examen de los dos informes.

En el presupuesto por programas para el bienio 1998-1999 se incluyeron recursos para relatores especiales designados para informar sobre determinados países de conformidad con el procedimiento fijado y convenido sobre actividades perennes, que se estableció, en consulta con la Comisión Consultiva, en el bienio 1986-1987, y al que la Asamblea dio posteriormente carácter oficial en su resolución 41/213, de 19 de diciembre de 1986. Conforme a ese procedimiento, las partidas para actividades perennes se incluyen en el proyecto de presupuesto sobre la base de la experiencia recogida en el pasado. Además, con arreglo a ese procedimiento, los mandatos de los relatores por países son establecidos en primer lugar por la Comisión de Derechos Humanos y posteriormente el Consejo Económico y Social los confirma o hace suyos. Una de las principales razones para adoptar ese procedimiento fue garantizar la ejecución sin demoras excesivas de las decisiones de la Comisión de Derechos Humanos y evitar recurrir a múltiples exposiciones de las consecuencias para el presupuesto por programas y al procedimiento para gastos imprevistos y extraordinarios.

En sus resoluciones 52/220, de 22 de diciembre de 1997, y 53/214, la Asamblea General pidió al Secretario General que velara por que no se proporcionara financiación a las actividades que no respondieran a mandatos concretos aprobados por la Asamblea. La Secretaría no ha proporcionado financiación para actividades de ese tipo. Ha proporcionado financiación para actividades propuestas por la Comisión de Derechos Humanos y confirmadas por el Consejo Económico y Social, de conformidad con el procedimiento aprobado por los Estados Miembros en la resolución 41/213 de la Asamblea General.”

La cronología para la preparación del presupuesto por programas para el bienio 1998-1999, en relación con la renovación de los mandatos de los relatores especiales de países, es la siguiente:

a) El fascículo del presupuesto correspondiente a la sección 22 (Derechos humanos) en el que figuran recursos para los relatores especiales por países, fue terminado el 13 de mayo de 1997;

b) Los mandatos de los relatores especiales fueron establecidos o renovados por la Comisión de Derechos Humanos en su 53º período de sesiones, celebrado del 10 de marzo al 18 de abril de 1997;

c) Posteriormente, el Consejo Económico y Social hizo suyas esas decisiones de la Comisión en su período de sesiones sustantivo de 1997 (junio-julio de 1997);

d) La Asamblea General tomó nota en su decisión 52/429, de 12 de diciembre de 1997, de los capítulos pertinentes del informe del Consejo Económico y Social examinados por la Tercera Comisión.

La financiación de las actividades de los relatores especiales designados para informar sobre determinados países no depende de la aprobación de los mandatos de esos relatores por la Asamblea General. Esas actividades responden a un mandato pleno de un órgano principal distinto de la Asamblea, a saber, el Consejo Económico y Social, y por esa razón nunca se consideró que tales actividades fueran objeto de los párrafos 74 y 79 de la resolución 52/220 de la Asamblea.

Documento A/54/7/Add.3

Cuarto informe

Ejecución por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo de las actividades financiadas con el saldo no utilizado del presupuesto ordinario para el bienio 1996-1997 y contribución de los logros al fortalecimiento de la capacidad de la Conferencia, en particular en esferas prioritarias

Análisis de las economías realizadas gracias al aumento de la eficacia en función de los costos logrado como resultado de las decisiones de la Conferencia en su noveno período de sesiones, incluidas la reestructuración del mecanismo intergubernamental y la reforma de la secretaría

[Original: inglés]
[2 de diciembre de 1999]

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General de 26 de octubre de 1999 (A/54/501). Durante el examen del informe, representantes del Secretario General proporcionaron información adicional.
2. El informe fue presentado de conformidad con los párrafos 4 y 7 de la resolución 53/3 de la Asamblea General, de 12 de octubre de 1998, en que la Asamblea pidió al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la ejecución por parte de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) de las actividades financiadas con el saldo no utilizado de 5.526.600 dólares del presupuesto ordinario correspondiente al bienio 1996-1997, que había sido conservado de conformidad con la decisión 52/462 de la Asamblea, de 31 de marzo de 1998, y sobre las economías realizadas gracias al aumento de la eficacia en función de los costos logrado como resultado de las decisiones de la UNCTAD en su noveno período de sesiones.
3. Según se señala en el párrafo 5 del informe, del total de la asignación autorizada de 5.526.600 dólares que se había traspasado al bienio 1998-1999, hasta el 30 de septiembre de 1999 se habían gastado 3.988.800 dólares. A petición de la Comisión Consultiva, se presentó información adicional en la que se detallaban las actividades y los gastos realizados al 15 de noviembre de 1999, que ascendían a 4.403.135 dólares. Durante la reunión con los representantes del Secretario General se informó a la Comisión de que, durante el período comprendido entre el 16 de noviembre y el 31 de diciembre de 1999, se asignarían más fondos, con lo cual quedaría un saldo no utilizado de aproximadamente 1 millón de dólares en la cuenta especial correspondiente. Sin embargo, antes del 31 de diciembre de 1999 no se celebrarían otras reuniones de expertos.
4. La Comisión Consultiva toma nota del análisis de las economías logradas de conformidad con las decisiones adoptadas en el noveno período de sesiones de la

UNCTAD y de que, según el párrafo 15 del informe, los cambios que se introdujeron en el noveno período de sesiones dieron como resultado una reducción de 526 unidades de reunión en el bienio 1998-1999 en comparación con el bienio 1994-1995, lo cual, suponiendo un costo medio de unos 3.900 dólares por unidad de reunión, arrojaría economías de 2 millones de dólares en las necesidades de servicios de conferencias.

5. El anexo al informe contiene información sobre los logros y los gastos relativos a las actividades financiadas con el saldo no utilizado del presupuesto ordinario correspondiente al bienio 1996-1997. La Comisión Consultiva encomia a la Secretaría por la información detallada que se proporciona en el anexo.

6. Según se indica en los párrafos 17 y 18 del anexo al informe, la asignación original de 1.088.000 dólares para reuniones de expertos se basaba en el supuesto de que habría 16 reuniones de expertos en el período de 18 meses comprendido entre julio de 1998 y diciembre de 1999. Sin embargo, como consecuencia de la demora entre la presentación de las propuestas para la utilización de los recursos en el informe del Secretario General de fecha 13 de mayo de 1998¹ y la aprobación por la Asamblea General de esas propuestas en su resolución 53/3, de las 16 reuniones de expertos previstas inicialmente, se celebraron siete. Así, han quedado sin utilizar algunos de los recursos destinados a elevar el nivel técnico de las deliberaciones de las reuniones de expertos de las Comisiones de la Junta de Comercio y Desarrollo.

7. En cuanto a la forma en que se ha de disponer cuenta especial y del saldo no utilizado, la Comisión Consultiva recomienda que, a título de excepción, se mantenga la cuenta especial y se conserve el saldo no utilizado hasta que concluyan todas las actividades y los programas detallados en el informe del Secretario General¹ y aprobados por la Asamblea General en su resolución 53/3, sin que ello sienta precedentes. En tal sentido, la Comisión recuerda el párrafo 3 de su informe de 28 de septiembre de 1998², en el que expresó que, con la decisión de conservar el saldo no utilizado de 5.526.600 dólares, la Asamblea pasó implícitamente por alto los párrafos 4.2 a 4.4 del Reglamento Financiero, según los cuales las consignaciones sólo estarán disponibles para cubrir obligaciones durante el bienio para el cual hubieran sido aprobadas. En ese momento la Comisión manifestó su preocupación de que la decisión de consignar fondos para algunas actividades una vez terminado el bienio para el cual se habían aprobado esos fondos sentaría precedente.

Notas

¹ A/52/898 y Corr.1.

² Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 7 (A/53/7 y Add.1 a 15)*, documento A/53/7/Add.2.

Documento A/54/7/Add.4

Quinto informe

Sistema Integrado de Información de Gestión

[Original: inglés]
[2 de diciembre de 1999]

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el 11° informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos relativos al Sistema Integrado de Información de Gestión (SIIG) (A/54/474). Durante el examen del informe, la Comisión Consultiva se reunió con representantes del Secretario General, quienes le proporcionaron información adicional.
2. El 11° informe sobre la marcha de los trabajos relativos al SIIG contiene una descripción general del estado de las actividades de elaboración y aplicación del SIIG, una descripción del programa de trabajo para el 2000 y un resumen de la situación presupuestaria. En los anexos al informe (ibíd.) se proporciona una descripción detallada de las actividades realizadas desde la presentación del décimo informe sobre la marcha de los trabajos (anexo I), así como información actualizada sobre las medidas adoptadas en respuesta a las recomendaciones hechas por la Junta de Auditores en su informe sobre el SIIG de 10 de diciembre de 1997 (anexo II) y estadísticas de utilización del Sistema durante el período comprendido entre septiembre de 1998 y agosto de 1999 (anexo III). La Comisión Consultiva solicitó y obtuvo información actualizada sobre las medidas adoptadas en respuesta a las recomendaciones formuladas por los expertos independientes en el estudio sobre el SIIG de julio de 1998¹ (véase el anexo I al presente informe). La Comisión también recibió una nota sobre los diversos sistemas de información (incluido el SIIG) en uso en el sistema de las Naciones Unidas para aplicaciones financieras y administrativas.
3. Como se indicó en el informe (ibíd., párrafo 3 y anexo I), durante el período abarcado por ese informe, como parte de las actividades relativas al SIIG, se estandarizó el sistema a nivel mundial, se terminaron de introducir mejoras a fin de facilitar su aplicación en las oficinas fuera de la Sede, se pusieron en funcionamiento nuevas versiones de los programas en las oficinas fuera de la Sede y en otras organizaciones y se terminó de establecer el equipo encargado de la conservación del SIIG. La nueva versión del módulo 2 (Prestaciones del personal) se puso en funcionamiento en Nairobi; dos nuevas versiones del módulo 3 (Aplicaciones financieras y de servicios de apoyo) se pusieron en funcionamiento en Nueva York; el módulo 3 entró en funcionamiento en Viena y en Beirut, y el componente “horarios y asistencia” del módulo 4 (Nómina de sueldos, horarios y asistencia, seguros y subsidio de alquiler) entró en funcionamiento en la Sede. Se ha avanzado en la elaboración del módulo 4 y del módulo 5 (Aplicaciones operacionales). Actualmente el sistema está instalado en 11 establecimientos en 8 lugares de destino en todo el mundo (véase A/54/474, anexo I, cuadro 2).
4. A juicio de la Comisión Consultiva, el informe debería haber sido más sucinto; asimismo deberían haberse evitado las repeticiones remitiendo al lector de las descripciones en la parte principal del informe a la información proporcionada en los anexos y en anteriores informes sobre la marcha de los trabajos.

5. La Comisión Consultiva observa que la labor de elaboración del SIIG quedará concluida hacia fines de 1999 (véase A/54/474, párr. 6). El equipo del SIIG se ha hecho cargo plenamente del mantenimiento del sistema, mientras que el contratista principal sigue trabajando en las partes del sistema que quedan por desarrollar (ibíd., párr. 21). Se prevé que ello permitirá al equipo encargado de la conservación del sistema mejorar la interacción entre los usuarios, en particular en la esfera de los recursos humanos, y establecer, por medio de la Internet, un sistema mundial de acceso a distancia (ibíd., párr. 6). La Comisión pidió y obtuvo información detallada sobre la racionalización de los procedimientos de contratación y administración de personal en la Oficina de Gestión de Recursos Humanos gracias a la puesta en marcha del SIIG.

6. Como se indica en el resumen del informe, los próximos pasos a fin de terminar de aplicar el sistema consistirán en la puesta en marcha del módulo 3 en todas las oficinas fuera de la Sede para el mes de noviembre del 2000, así como de los módulos 4 y 5 en Nueva York antes del primer trimestre del 2000 y en todos los principales lugares de destino para el mes de diciembre del 2000. La Comisión Consultiva ha tomado nota de que estos plazos han sido prorrogados (ibíd., párrs. 17 y 18). La puesta en funcionamiento del módulo 3 había sido programada anteriormente para agosto del 2000 y la del componente "nómina de sueldos" en la Sede para septiembre de 1999. El alcance y los ensayos del módulo 4 se han ampliado y la puesta en marcha del componente "nómina de sueldos" ahora está programada para el primer trimestre del 2000. Según se indica en el informe, debido al estado avanzado del proceso de ensayo, puede considerarse que esta fecha es la definitiva (ibíd., párr. 15).

7. Con respecto a la capacitación en tecnología de la información, la Comisión Consultiva observa que, como se desprende del informe (ibíd., anexo I, párr. 68), durante el bienio 2000-2001 la Oficina de Gestión de Recursos Humanos se hará cargo de la coordinación de la capacitación en el SIIG, que anteriormente estaba en manos del equipo encargado del SIIG². Como se indica en el párrafo 22 de A/54/474, se están actualizando, y facilitando a los funcionarios por medio de la Intranet, el módulo de capacitación en el SIIG y los manuales para los usuarios.

8. La Comisión Consultiva recuerda que había recomendado que, una vez que se hubiera instalado el SIIG en las oficinas fuera de la Sede, se diese prioridad a la tarea de establecer una capacidad de acceso a distancia y satisfacer las necesidades de las operaciones de mantenimiento de la paz y los Tribunales³. La Comisión observa que se lograron progresos en lo que respecta a la función de acceso a distancia al SIIG, pero que, para la aplicación del SIIG en las misiones de mantenimiento de la paz, según lo dispuesto por la Asamblea General en su resolución 53/237, de 8 de junio de 1999, se requerirán soluciones técnicas que permitan atender a un elevado volumen de transacciones a distancia, como las necesarias para las misiones de mantenimiento de la paz, de las que aún no se dispone (ibíd., párrs. 25 y 26 y anexo I, párr. 52). Se informó a la Comisión de que en principio se preveía instalar el SIIG en las operaciones de mantenimiento de la paz una vez que hubiera entrado en funcionamiento en todas las oficinas permanentes (comisiones regionales, Oficinas de las Naciones Unidas en Nairobi, Ginebra y Viena). Había que elaborar un plan de aplicación para las operaciones de mantenimiento de la paz y dicho plan podría incorporarse en el 12° informe sobre la marcha de los trabajos relativos al SIIG.

9. La Comisión Consultiva recuerda que en las recomendaciones 3 y 10 formuladas por los expertos independientes en su informe sobre el SIIG de julio de 1998⁴, los expertos señalaban la necesidad de que se proporcionasen los recursos financieros necesarios para mantener de forma sostenible una capacidad de funcionamiento y de coordinación en lo sucesivo, y de que los Estados Miembros autorizaran los gastos necesarios para desarrollar una capacidad de conexión a distancia al SIIG en apoyo de las operaciones de mantenimiento de la paz, los Tribunales y las actividades de otros organismos interesados. Según observaciones de los representantes de la administración, en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001 se solicitan créditos para seguir prestando apoyo sostenido a las actividades del SIIG en todas las oficinas fuera de la Sede, así como en la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General y en la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y se ha avanzado más lentamente de lo previsto debido a que ha sido necesario dedicar los recursos existentes a otras actividades prioritarias en el Departamento de Gestión y en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. La Comisión lamenta que no se haya avanzado en la tarea de utilizar el SIIG para las operaciones de mantenimiento de la paz y los Tribunales.

10. En este sentido, la Comisión Consultiva también averiguó que se había tropezado con serias dificultades para obtener la dedicación necesaria del personal correspondiente del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz debido a la rápida expansión de las actividades de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, así como para retener al personal técnico altamente calificado del SIIG y encontrar especialistas en la tecnología de la información debido al nivel de las actuales escalas de sueldos de las Naciones Unidas. La Comisión pidió y obtuvo una nota sobre el estado en que se encontraba la cuestión de las remuneraciones especiales para determinadas ocupaciones (tasas ocupacionales especiales) para especialistas de las Naciones Unidas en tecnología de la información (véase el anexo II al presente informe). La Asamblea General tal vez desee, sobre la base de esa nota, tomar las medidas que estime apropiadas.

11. La Comisión Consultiva recomienda que se tomen enérgicas medidas para aplicar la resolución 53/237 de la Asamblea General, y pide al Secretario General que, en su próximo informe sobre la marcha de los trabajos relativos al SIIG, proporcione información sobre el desarrollo del sistema para su utilización en las misiones sobre el terreno y los Tribunales, incluidos los recursos necesarios para superar las dificultades técnicas y en materia de personal.

12. La Comisión Consultiva pide al Secretario General que siga adelante sin demora con la aplicación del SIIG en las operaciones de mantenimiento de la paz y en los Tribunales. La Comisión recomienda que se ejecute un proyecto experimental tan pronto como sea posible en una misión de mantenimiento de la paz, y que el costo de la ejecución del proyecto se incluya en el presupuesto de la misión. La Comisión confía en que los usuarios del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz participarán en las consultas y decisiones sobre la aplicación del SIIG a las operaciones de mantenimiento de la paz. La Comisión formulará nuevas observaciones sobre la aplicación del SIIG en los Tribunales en sus informes sobre los proyectos de presupuesto de los tribunales correspondientes al año 2000.

13. La Comisión Consultiva recomienda también a la Asamblea General que tome nota del 11º informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos relativos al SIIG (A/54/474), de la fecha revisada para la terminación del proyecto y de las

actividades previstas para los próximos 12 meses. La Comisión recomienda además que, una vez que se haya terminado de aplicar el SIIG en su totalidad, el Secretario General presente un informe final amplio sobre la aplicación del sistema que incluya un análisis completo de las enseñanzas aprendidas y la experiencia obtenida con el proyecto, y en el que se encare la cuestión de la estrategia a largo plazo para su ulterior desarrollo.

14. La Comisión Consultiva recuerda que, en su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001, pidió que, con carácter de urgencia, la largamente esperada estrategia sobre la información fuese preparada y presentada a la Asamblea General antes de la conclusión de su quincuagésimo cuarto período de sesiones⁵. La Comisión tiene interés en que se elabore y aplique una estrategia de información amplia, lo cual, como ha reconocido la Secretaría, aún no se ha hecho. La Comisión también ha expresado su preocupación por la diferencia entre la intención declarada del Secretario General de crear unas “Naciones Unidas informatizadas” y el nivel relativamente bajo de recursos financieros y humanos asignados a la consecución de ese objetivo⁶.

15. La Comisión Consultiva, tras considerar la información adicional proporcionada sobre distintos sistemas de información en uso en el sistema de las Naciones Unidas para aplicaciones financieras y administrativas, señala que es evidente que cada organismo sigue desarrollando su propio sistema, con un mínimo de coordinación de las actividades, lo cual da lugar a gastos innecesarios⁷. La Comisión señala que, en el caso de algunos fondos y programas de las Naciones Unidas, como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la decisión de utilizar programas informáticos comerciales significaría la duplicación del servicio de nómina de sueldos en la Sede, y que las sumas previstas para la puesta en marcha de los módulos financieros serían más elevadas que las necesarias para aplicar el SIIG. La Comisión proyecta volver a examinar estas cuestiones en el contexto de su examen de los proyectos de presupuesto de los fondos y programas para el bienio 2002-2003.

Notas

¹ A/53/662 y Corr.1.

² Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/54/6/Rev.1)*, vol. III, párrs. 27C.59 b) y 27C.61 b).

³ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 7 (A/53/7 y Add.1 a 15)*, documento A/53/7/Add.7, párr. 5.

⁴ A/53/662 y Corr.1, párrs. 277 y 294.

⁵ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 7 (A/54/7)*, párr. 92.

⁶ *Ibíd.*, párrs. 80 a 92.

⁷ *Ibíd.*, *quincuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 7 (A/53/7 y Add.1 a 15)*, documento A/53/7, párrs. 71 a 73.

Anexo I

Información actualizada sobre las medidas adoptadas en respuesta a las recomendaciones formuladas por los expertos independientes en el estudio sobre el Sistema Integrado de Información de Gestión de julio de 1998^a

Recomendaciones (con indicación de los párrafos correspondientes de A/53/662 y Corr.1)

Observaciones (con indicación de los párrafos correspondientes de A/54/474)

1. Las oficinas fuera de la Sede deberían aprestar los sistemas existentes de nóminas de sueldos para el año 2000 como medida de precaución en caso de que el sistema de nómina de sueldos del SIIG no entre en funcionamiento en 1999 (párr. 275).

Todos los sistemas existentes de nóminas de sueldos han sido aprestados para el año 2000 debido a que de todos modos deberán ser utilizados en los próximos años con fines históricos (véanse el párrafo 18 y el párrafo 41 del anexo I).

2. Habría que nombrar de inmediato un director para que se ocupase de los detalles de la planificación, programación, coordinación y supervisión de la puesta en marcha del SIIG en las oficinas fuera de la Sede. El funcionario tendrá que viajar frecuentemente a esas oficinas para gestionar el proceso (párr. 276).

El director del proyecto de aplicación asumió sus funciones con efecto a partir del 1° de enero de 1999. En estrecha cooperación con la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Coordinador para las oficinas fuera de la Sede y las oficinas fuera de la Sede, este funcionario ya ha puesto en marcha el módulo 3 en Viena y Beirut. Numerosos grupos de funcionarios viajan de la Sede a las oficinas fuera de la Sede para llevar a cabo actividades de preparación y puesta en funcionamiento, así como actividades posteriores a la aplicación. El director del proyecto de aplicación viaja por lo menos dos veces a cada lugar de destino. Los otros dos miembros del equipo de aplicación de la Sede presentaron informes durante el primer trimestre de 1999 (véanse los párrafos 17, 27 y el párrafo 40 del anexo I).

3. Las oficinas fuera de la Sede, previa consulta con el director del proyecto de aplicación del SIIG y el equipo del proyecto del SIIG, deberían preparar un plan de trabajo detallado en el que se indicaran los recursos financieros y de otra índole necesarios para poner en marcha las aplicaciones financieras y de nómina de sueldos en 1999 y para mantener de forma sostenible una capacidad de funcionamiento y de coordinación en lo sucesivo (párr. 277).

Todas las oficinas han terminado sus planes o están afinándolos sobre la base de la experiencia adquirida con la aplicación del SIIG en Viena y Ginebra. Hasta la fecha, se han facilitado 1,5 millones de dólares a todas las oficinas para actividades de aplicación del sistema. En el proyecto de presupuesto para el bienio 2000-2001 se solicitan créditos para seguir prestando apoyo sostenido a las operaciones del SIIG en todas las oficinas fuera de la Sede, así como en la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General y en la Oficina de Gestión de Recursos Humanos (véase el anexo II, observaciones a la recomendación i)).

Recomendaciones (con indicación de los párrafos correspondientes de A/53/662 y Corr.1)

Observaciones (con indicación de los párrafos correspondientes de A/54/474)

4. Habría que encontrar y contratar con cierta urgencia personal de contaduría general y de aplicación de sistemas, y las oficinas sustantivas correspondientes y el equipo del proyecto del SIIG deberían capacitar a ese personal para que se ocupara de la puesta en marcha del sistema en las oficinas fuera de la Sede (párr. 278).

Además del Director del proyecto de aplicación del sistema y los otros dos miembros del equipo de aplicación, en la Sede y en algunas oficinas fuera de la Sede se ha contratado nuevo personal o contratistas con experiencia en sistemas. Ese personal trabaja en actividades de aplicación del sistema o se ocupa de actividades en curso para que el personal de plantilla pueda dedicar tiempo y esfuerzos a las actividades relacionadas con la aplicación del SIIG (por término medio, 16 funcionarios viajan a las oficinas fuera de la Sede por períodos de diversa duración en relación con las actividades de aplicación). El personal de las oficinas fuera de la Sede es capacitado en Nueva York o asiste a actividades de aplicación del sistema en otras oficinas con fines de capacitación (véanse el párrafo 12 y el párrafo 40 del anexo I).

5. Debería adoptarse la estrategia provisional de conservación encaminada a integrar la dependencia central de conservación del SIIG en el equipo del proyecto del SIIG hasta que se estableciera un marco interinstitucional de gestión del SIIG (párr. 282).

En principio se ha llegado a un acuerdo sobre la creación de una estructura común y todas las actividades de conservación conexas son realizadas y coordinadas por el equipo del SIIG (véanse los párrafos 21 y 23 y la sección K del anexo I).

6. El proyecto del SIIG debería financiarse de forma conjunta para poder aplicar la estrategia provisional de conservación, así como realizar otras actividades de mantenimiento necesarias financiadas por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia o la Organización Internacional del Trabajo. Ello entrañaría la contratación de los servicios de cuatro contratistas como máximo, que podrían hacer falta para complementar al equipo del SIIG, en vista de la finalización de las actividades del contratista principal (párr. 283).

En el acuerdo de principio mencionado en el 11° informe sobre la marcha de los trabajos, se prevén contribuciones consistentes en personal o fondos para un equipo de conservación financiado en forma conjunta. Se contrató a dos contratistas para que prestaran asistencia en la etapa de transición; los contratistas pasaron varios meses en oficinas fuera de la Sede ayudando a preparar las actividades y los planes de aplicación que han de ser utilizados por todas las oficinas. Su labor ha concluido (véanse los párrafos 21 y 23 y el párrafo 40 y la sección K del anexo I).

7. Todas las oficinas de las Naciones Unidas y las oficinas fuera de la Sede deberían reestructurarse para que cumplieran sus obligaciones sustantivas relacionadas con el funcionamiento, la conservación y la coordinación del SIIG que se detallan en el informe de los expertos independientes (párr. 284).

La solicitud de recursos adicionales para la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos formulada en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 tiene por objeto el establecimiento de una mejor estructura de apoyo para los usuarios (servicio de ayuda a los usuarios,

Recomendaciones (con indicación de los párrafos correspondientes de A/53/662 y Corr.1)

Observaciones (con indicación de los párrafos correspondientes de A/54/474)

- presentación de informes, capacitación). Asimismo, con los recursos solicitados para las oficinas fuera de la Sede se prestaría apoyo continuado a las operaciones. En cada caso la labor de aplicación del sistema va precedida de un análisis detallado de la secuencia de las operaciones para determinar los cambios que han de hacerse en los procesos y, según sea necesario, la estructura (véanse el párrafo 40 del anexo I y las observaciones en relación con la recomendación i) del anexo II).
8. La Administración debería colaborar con otras organizaciones participantes para establecer y financiar un marco interinstitucional de gestión del SIIG (párr. 287). Véanse las observaciones en relación con la recomendación 5 *supra*.
9. La Administración debería actuar con cierta urgencia para proporcionar una infraestructura de comunicaciones para la transmisión de los datos generados por el SIIG (párr. 290). Actualmente se está mejorando el funcionamiento de la red con nueva tecnología a fin de facilitar la transmisión de datos y la transmisión vocal en toda la red de las Naciones Unidas. Se ha emitido una solicitud de propuestas para mejorar las líneas arrendadas existentes y para la posible adición de otras nuevas. Con sujeción a la confirmación del acuerdo por parte de las autoridades etíopes respecto de la instalación de una estación terrestre, se adquirirá una nueva antena para establecer una conexión directa entre la Comisión Económica para África y la Sede.
10. Los Estados Miembros deberían autorizar los gastos necesarios para desarrollar una capacidad de conexión a distancia al SIIG en apoyo de las operaciones de mantenimiento de la paz, los Tribunales y las actividades de otros organismos interesados (párr. 294). El proceso de aplicación ha avanzado más lentamente de lo previsto debido a la necesidad de dedicar los recursos existentes del Departamento de Gestión y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz a otras actividades prioritarias (véanse el párrafo 25 y los párrafos 52 a 54 del anexo I). En lo que respecta a los Tribunales, podría establecerse fácilmente una conexión entre La Haya y Ginebra para el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, por medio de una línea terrestre, como se está haciendo en el caso de Bonn. Para la aplicación del sistema en el Tribunal Penal Internacional para Rwanda se requerirían un estudio de viabilidad y una importante labor de capacitación. La única opción podría ser una conexión a distancia a un lugar como Nairobi.

Recomendaciones (con indicación de los párrafos correspondientes de A/53/662 y Corr.1)

Observaciones (con indicación de los párrafos correspondientes de A/54/474)

11. En el próximo informe sobre la marcha de los trabajos relativos al SIIG que se presentó a la Asamblea General y posteriormente cuando la Asamblea General lo solicite, debería proporcionarse información sustantiva sobre el estado alcanzado en la ejecución del proyecto del SIIG y los planes de ejecución futura en cada oficina de la Secretaría de las Naciones Unidas y las demás organizaciones que utilizan el SIIG (párr. 298).

A lo largo de todo el 11° informe sobre la marcha de los trabajos se proporcionan detalles sobre el estado de ejecución del proyecto y sobre los planes de la Secretaría de las Naciones Unidas y las demás organizaciones que usan el sistema.

^a A/53/662 y Corr.1.

Anexo

Nota sobre la cuestión de las remuneraciones especiales para determinadas ocupaciones (tasas ocupacionales especiales) para especialistas de las Naciones Unidas en tecnología de la información

1. La cuestión de las tasas ocupacionales especiales ha sido objeto de examen en la Asamblea General y la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) desde 1992, así como en el Comité Administrativo de Coordinación (CAC). A nivel del Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas (CCCA), las organizaciones que son miembros del CCCA han expresado opiniones divergentes. Algunas de las organizaciones del sistema común apoyan la utilización de tasas ocupacionales especiales, mientras que otras siguen insistiendo en que, antes de que se recomienden tasas ocupacionales especiales, es imprescindible que se respete el principio Noblemaire y que los sueldos de los funcionarios del cuadro orgánico y categorías superiores se calculen sobre la base de los sueldos de la administración pública nacional mejor remunerada.

2. La CAPI examinó por primera vez en su 36° período de sesiones, celebrado en 1992 un estudio sobre el sistema general de tasas ocupacionales especiales. En esa oportunidad, la CAPI no formuló propuestas concretas sobre el tema. Sin embargo, consideró que su secretaría, con la cooperación activa de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, debía llevar a cabo un estudio detallado del sistema general de tasas ocupacionales especiales. Sobre la base de la información disponible, la CAPI decidió informar a la Asamblea General de que podían introducirse remuneraciones especiales para determinadas ocupaciones en el sistema como medio de corregir los problemas de contratación y retención en algunas esferas técnicas especializadas^a. La Asamblea General, en su resolución 47/216, de 23 de diciembre de 1992, hizo suyo, en principio, ese enfoque y pidió que se presentasen nuevas recomendaciones sobre el tema.

3. La cuestión fue examinada nuevamente por la CAPI en sus períodos de sesiones 37^{ob} y 38^{oc}. En esas oportunidades se examinaron otros sistemas de remuneraciones especiales para su aplicación en el régimen común. Tras estudiar la cuestión, la CAPI ha llegado a la conclusión de que no procede recomendar a la Asamblea General un sistema de remuneraciones especiales para determinadas ocupaciones puesto que ello sería perjudicial para el régimen común. La CAPI ha indicado que las organizaciones del sistema que apoyan la introducción de remuneraciones especiales en realidad pretenden que esas remuneraciones se apliquen a todos los funcionarios de la Organización. Este es un enfoque que la CAPI ha rechazado anteriormente por considerarlo injustificado en el régimen común. La CAPI ha decidido mantenerse al tanto de la evolución de los acontecimientos sobre esta cuestión antes de recomendar a la Asamblea un sistema de remuneraciones especiales para determinadas ocupaciones.

4. En 1995 volvió a plantearse la cuestión en el contexto del examen amplio de la aplicación del principio Noblemaire^d. Varias organizaciones declararon que para atender a las necesidades de sus programas se requería una amplia gama de especializaciones técnicas (como inspectores de seguridad nuclear y controladores del tráfico aéreo, entre otras) que no habían sido tenidas en cuenta en la época en que se había formulado el principio Noblemaire. La Asamblea General, en su resolución

50/208, de 23 de diciembre de 1995, recordó que en principio había apoyado la utilización de tasas ocupacionales especiales en las organizaciones que tuviesen problemas para contratar y retener personal y pidió a las organizaciones del sistema que reunieran datos sobre las causas de esos problemas. También pidió a la CAPI que formulara recomendaciones sobre las condiciones que debían cumplirse para aplicar esas tasas.

5. Desde entonces, la cuestión de la determinación de la administración pública nacional mejor remunerada no ha sido resuelta. Las organizaciones consideran que no se respeta el principio Noblemaire. Por tales motivos, la CAPI no ha vuelto a examinar la cuestión de las tasas ocupacionales especiales.

6. Como la Comisión no ha vuelto a ocuparse del tema, algunas organizaciones del sistema han recurrido a medidas ad hoc, como la concesión de escalones adicionales a funcionarios en determinadas ocupaciones, a fin de resolver el problema.

7. Por lo que respecta a las Naciones Unidas, la Secretaría ha señalado a la atención de la CAPI en numerosas ocasiones que la remuneración de los funcionarios del cuadro orgánico y categorías superiores no es competitiva, en particular la remuneración de los funcionarios subalternos del cuadro orgánico, los funcionarios en ocupaciones especializadas y los altos funcionarios de la Organización.

Notas

^a *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 30 y corrección (A/47/30 y Corr.1).*

^b *Ibíd., cuadragésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 30 y corrección (A/48/30 y Corr.1).*

^c *Ibíd., cuadragésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 30 (A/49/30).*

^d *Ibíd., quincuagésimo período de sesiones, Suplemento No. 30 (A/50/30).*

Documento A/54/7/Add.5

Sexto informe

Presupuesto por programas para el bienio 1998-1999

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001

[Original: inglés]
[3 de diciembre de 1999]

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado los informes del Secretario General relativos a la construcción de locales de conferencias adicionales en Addis Abeba (A/54/431) y a gastos imprevistos y extraordinarios (A/C.5/54/29); así como las notas del Secretario General sobre los temas siguientes: propuesta de suprimir dos puestos del cuadro de servicios generales en virtud de la sección 3 de ingresos (Servicios al público) (A/C.5/54/14); prácticas de impresión interna y de contratación de servicios externos de imprenta en la Organización (A/C.5/54/18); personal temporario para reuniones: recursos necesarios para 2000-2001 (A/C.5/54/19); alquiler de locales de las Naciones Unidas a la prensa y otras entidades (A/C.5/54/25); proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001: sección 26 (Información pública) (A/C.5/54/27); y contratación de personal temporario general para cargos concretos (A/C.5/54/33). Durante el examen de los informes, representantes del Secretario General facilitaron información adicional.

Construcción de locales de conferencias adicionales en Addis Abeba

2. El informe del Secretario General relativo a la construcción de locales de conferencias adicionales en Addis Abeba (A/54/431) se presentó de conformidad con la resolución 39/236 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1984.

3. La Comisión Consultiva observa que, como se indica en el anexo del informe, al 30 de junio de 1999, de una cuantía total de 115.228.494 dólares autorizados por la Asamblea General entre 1984 y 1997, los desembolsos ascendían a 114.084.919 dólares, lo cual arroja un saldo de 1.143.575 dólares, con obligaciones pendientes por valor de 618.126 dólares. En consecuencia, el saldo estimado de los fondos al 30 de junio de 1999 ascendía a 525.449 dólares. La Comisión solicitó información y se le indicó que si al final del bienio hubiera algún saldo de fondos éste se pondría en conocimiento de la Asamblea para que adoptase una decisión al respecto.

4. La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General tome nota del informe del Secretario General (ibíd.).

Gastos imprevistos y extraordinarios

5. El informe del Secretario General relativo a gastos imprevistos y extraordinarios (A/C.5/54/29) se presentó en respuesta a la petición formulada en el párrafo 126 del primer informe de la Comisión Consultiva sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001¹, en dicho párrafo se pidió al Secretario General que presentase un análisis a la Asamblea General en la parte principal de su quincuagésimo cuarto período de sesiones, junto con propuestas, si procedía, para ajustar

los indicadores de niveles de gastos imprevistos y extraordinarios establecidos en la resolución de la Asamblea.

6. En relación con la recomendación del Secretario General de que se aumente de 5 millones de dólares a 10 millones de dólares la cantidad máxima de compromisos de gastos relativos al mantenimiento de paz que se le autoriza a contraer sin previo asentimiento de la Comisión, la Comisión observa que, como se indica en el párrafo 22 del informe, en 1998 el costo total de las actividades relacionadas con las misiones de buenos oficios, diplomacia preventiva y establecimiento y consolidación de la paz ascendió a 7.013.100 dólares (3.602.200 dólares financiados con cargo a los 5 millones de dólares autorizados por la Asamblea General y 3.410.900 dólares financiados mediante contribuciones voluntarias). Al 15 de octubre de 1999 se habían utilizado para estas actividades 4,9 millones de dólares (de los cuales 4.037.900 dólares provenían de los 5 millones de dólares autorizados y 862.300 de contribuciones voluntarias). Asimismo, la Comisión observa que en caso de que en las necesidades para 1999 relativas a gastos imprevistos y extraordinarios se incluyeran los costos estimados de la aplicación de la resolución 1237 (1999) del Consejo de Seguridad, de 7 de mayo de 1999, relativa al establecimiento de grupos de expertos en Angola (1 millón de dólares), y del nombramiento del Enviado Especial del Secretario General para los Balcanes (1,4 millones de dólares), el volumen total de gastos ascendería a 7,3 millones de dólares.

7. La Comisión Consultiva entiende que los casos en que el Secretario General ha recurrido a la disposición contenida en el apartado a) del párrafo 1 de la resolución 55/223 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1997, relativa a gastos imprevistos y extraordinarios corresponden a situaciones de urgencia que han de abordarse sin dilación. También reconoce que las actividades de mantenimiento de la paz deben financiarse como parte de los gastos de la Organización, cuya asignación compete a los Estados Miembros, y que las contribuciones voluntarias deben utilizarse únicamente como fondos complementarios, y no sustitutivos, de los recursos asignados para actividades relacionadas con los programas de trabajo aprobados de la Organización. En consecuencia, sobre la base de las cifras que figuran en los informes correspondientes a los años 1998 y 1999, la Comisión Consultiva recomienda que se aumente a 8 millones de dólares la cantidad máxima total por la que el Secretario General quede autorizado a contraer compromisos de gastos sin previo asentimiento de la Comisión.

8. Con respecto a la revisión recomendada de los compromisos de gastos que el Presidente de la Corte Internacional de Justicia certifica que guardan relación con ciertos gastos de la Corte, la Comisión Consultiva reconoce que los cambios propuestos corresponden a ajustes técnicos y, por lo tanto, recomienda su aprobación.

9. El Secretario General propone que se aumente de 10 millones de dólares a 25 millones de dólares la cuantía máxima total de los compromisos de gastos que la Comisión Consultiva pueda autorizarle a contraer, antes de la preparación y la presentación de un presupuesto para su aprobación por la Asamblea General, para aplicar una decisión del Consejo de Seguridad relacionada con el mantenimiento de la paz y la seguridad. La Comisión considera que hasta el momento la experiencia no ha demostrado que existan motivos imperiosos para modificar la disposición en vigor. Además, puesto que actualmente la Asamblea celebra sesiones durante todo el año, la Comisión considera que se dispone de suficiente flexibilidad y en caso de

que se registrasen acontecimientos que justificaran un cambio sería posible vigilar la evolución de la situación.

Propuesta de suprimir dos puestos del cuadro de servicios generales en virtud de la sección 3 de ingresos (Servicios al público)

10. Según se indica en el párrafo 2 de la nota del Secretario General sobre la propuesta de suprimir dos puestos del cuadro de servicios generales en virtud de la sección 3 de ingresos (Servicios al público) (A/C.5/54/14), la propuesta de confiar a un contratista externo la gestión de la librería de Ginebra se formuló en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001 dentro de la sección 3 de ingresos (Servicios al público).

11. La reorganización propuesta del funcionamiento de la librería supondría suprimir dos puestos del cuadro de servicios generales que en la actualidad están asignados al personal de ventas de la librería.

12. En su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001, la Comisión Consultiva pidió al Secretario General que examinase la propuesta de suprimir dos puestos del cuadro de servicios generales en Ginebra porque, al parecer, esa supresión no estaba enteramente justificada².

13. Según se indica en la nota del Secretario General, después de su examen por la Secretaría, la propuesta de suprimir dos puestos del cuadro de servicios generales en la Sección de Ventas y Comercialización de Ginebra se modificó para suprimir un solo cargo.

14. La Comisión Consultiva solicitó información y se le indicó que la descripción de las funciones del cargo del cuadro de servicios generales que se conservaría abarcaba la supervisión diaria de las actividades y la gestión financiera de la librería, la incorporación de nuevos artículos de regalo y la promoción de la librería y la tienda de artículos de regalo mediante promociones por correo, la promoción de acontecimientos por medios publicitarios, la organización de exposiciones externas y el desempeño de actividades de relaciones públicas.

15. La Comisión Consultiva recomienda que se apruebe la propuesta contenida en el párrafo 3 de la nota del Secretario General relativa a la supresión de un puesto del cuadro de servicios generales en la Sección de Ventas y Comercialización de Ginebra de manera que conservará un puesto de esa categoría.

Prácticas de impresión interna y de contratación de servicios externos de imprenta en la Organización

16. La nota del Secretario General relativa a las prácticas de impresión interna y de contratación de servicios externos de imprenta en la Organización (A/C.5/54/18) se presentó en respuesta a la preocupación expresada por la Comisión Consultiva en el párrafo 78 de su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001¹; en dicho párrafo se señalaba la necesidad de fijar una base racional para determinar la combinación de servicios de impresión externos e internos. La Comisión pidió que a principios del quincuagésimo cuarto período de sesiones se presentasen a la Asamblea General datos comparativos de todas las sedes de las Naciones Unidas. Asimismo, la Comisión recomendó que el Secretario General preparara un informe completo para su examen por la Asamblea en su quincuagésimo quinto período de sesiones, en el que se incluyesen datos acerca del costo

total de funcionamiento de todos los servicios de impresión en Ginebra y Nueva York, la capacidad de todas las imprentas y el volumen de trabajo de impresión, así como información sobre el programa de impresión por contrata y el costo comparado de la impresión interna y externa³.

17. La Comisión Consultiva observa que se ha logrado una mejora considerable en el programa de impresión en Nueva York mediante la introducción de nuevas tecnologías. Los plazos de entrega se han abreviado, ha mejorado considerablemente la capacidad de la imprenta de producir publicaciones diversas y complejas, se ha reducido la variedad de servicios y materiales que es necesario contratar en el exterior y se ha reducido el número de puestos en la Sección de Reproducción.

18. La Comisión Consultiva toma nota de que la Sección de Reproducción de Nueva York ha preparado un programa informático que permite estimar el costo de cada trabajo y determinar si ciertos trabajos podrían ser contratados en el exterior. La Comisión valora esta iniciativa y alienta el ulterior perfeccionamiento del programa. La preparación de un sistema similar en Ginebra debería realizarse en estrecha coordinación con la Sección de Reproducción de Nueva York para evitar toda duplicación de labores y garantizar la comparabilidad de los datos a fin de poder aplicar el sistema en otras partes. Asimismo, la Comisión considera que sería preciso elaborar un método para calcular los gastos de mantenimiento y los gastos generales. En el contexto de la elaboración del próximo proyecto de presupuesto por programas se debería informar sobre las novedades registradas a este respecto.

19. La Comisión Consultiva considera que la nota del Secretario General no responde a todos los elementos de la petición contenida en el primer informe de la Comisión sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001¹. La Comisión confía en que en el informe completo que se presentará a la Asamblea en su quincuagésimo quinto período de sesiones se abordarán todas las cuestiones planteadas por la Comisión, en particular, las relativas a la situación en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. En este contexto, el informe también debería contener una evaluación de la aplicación de las observaciones y recomendaciones formuladas en el estudio amplio de los servicios de conferencias que figura en el informe del Secretario General de 17 de noviembre de 1994⁴. La Asamblea General manifestó su acuerdo con los resultados y conclusiones de dicho estudio en su resolución 49/221 C, de 23 de diciembre de 1994. La Comisión pide también que en el informe mencionado se incluya información adicional sobre las medidas adoptadas para garantizar la coordinación entre los servicios de imprenta de los distintos lugares de destino; lograr economías de escala, incluso mediante el establecimiento de servicios comunes para todas las entidades de las Naciones Unidas con sede en un mismo lugar de destino; y garantizar que en todo el sistema se aplique el mismo método de evaluación de la producción. Asimismo, la Comisión pide que se facilite información sobre las posibilidades de reducir el presupuesto para servicios de impresión habida cuenta de que desde el bienio 1992-1993 el volumen de documentación impresa se ha reducido en un 25% aproximadamente y la productividad ha aumentado.

Personal temporario para reuniones: recursos necesarios para 2000-2001

20. La nota del Secretario General titulada “Personal temporario para reuniones: recursos necesarios para el bienio 2000-2001” (A/C.5/54/19) se presentó en respuesta a las preocupaciones expresadas por la Comisión Consultiva en su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001¹, en

relación con las reducciones de personal temporario para reuniones, que correspondían a un total de 4.873.500 dólares antes del nuevo cálculo de costos correspondientes a la sección 2 del proyecto de presupuesto por programas (Asuntos de la Asamblea General y Servicios de Conferencias). En el informe de la Comisión se indicó que las estimaciones y la información adicional presentadas a la Comisión no incluían justificaciones suficientes para las reducciones propuestas. Teniendo presente el nivel y la calidad de los servicios que han de prestarse, la Comisión pidió al Secretario General que presentase una justificación más detallada de las reducciones a la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones.

21. A juicio de la Comisión Consultiva, la nota no responde a las preocupaciones que la Comisión expresó en su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001¹, ni refleja los problemas concretos a que hace frente el Departamento de Asuntos de la Asamblea General y Servicios de Conferencias en relación con las repercusiones que tienen los recursos sobre la prestación eficaz de los servicios. Además, la Comisión estima que la metodología utilizada para determinar las necesidades de servicios de conferencias se basa en los usos del pasado y está inspirada en la preocupación por reducir el presupuesto y no en la verdadera demanda de servicios. A este respecto, la Comisión considera que las estimaciones de necesidades de servicios de conferencias deben basarse, además de la experiencia pasada, en lo siguiente: a) reuniones programadas en el plan de conferencias; b) conferencias o reuniones que pueden derivarse de nuevos mandatos legislativos, y c) reuniones de agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de los Estados Miembros. La Comisión insiste en que la metodología debe ser flexible. La Comisión recuerda sus observaciones contenidas en el párrafo VIII.56 de su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1996-1997⁵ y en el párrafo VIII.144 de su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999⁶ en el sentido de que debería hacerse lo posible a fin de que se facilitara mejor información sobre los costos de las reuniones y de la documentación y se efectuara un análisis detallado de la demanda y disponibilidad reales de servicios de conferencias para las reuniones oficiales y oficinas.

22. La Comisión Consultiva señala que las estadísticas utilizadas en la preparación de la nota del Secretario General son de 1998. Ahora deben estar disponibles las estadísticas correspondientes a 1999 que tenían que haberse incluido en la nota.

23. La Comisión Consultiva entiende que está aumentando la proporción de autorrevisión y expresa su preocupación porque este sistema pueda perjudicar la calidad de las traducciones que se hacen. Se informó a la Comisión de que se estaban desplegando esfuerzos para mejorar la calidad de los documentos traducidos, pero que tanto el servicio de interpretación como el de traducción se habían visto afectados en sus intentos por garantizar la calidad y la capacidad por las restricciones impuestas por la Asamblea General en su decisión 51/408, de 4 de noviembre de 1996, sobre la contratación temporaria de jubilados. Los funcionarios jubilados de idiomas con frecuencia son la mejor fuente de asistencia temporaria calificada y experimentada para esos servicios. La Asamblea tal vez quiera revisar esta cuestión en todos sus aspectos a la luz de los problemas a que hacen frente los servicios. A este respecto, la Comisión recuerda el párrafo 13 de su informe de 20 de noviembre de 1998⁷, en el cual tomó nota de que la proporción de jubilados de contratación internacional había disminuido y solicitó que esa tendencia se examinara cuidadosamente desde el punto de vista de la calidad de los servicios prestados.

24. En cuanto a la traducción con ayuda de computadora, se informó a la Comisión Consultiva de que a mediados de 1999 se había comprado un programa a un costo razonable, pero que todavía no se disponía de este programa en todos los idiomas oficiales. La Comisión entiende además que el programa adquirido pronto resultará obsoleto debido a su actualización, lo cual complica todavía más la situación. Si bien la Comisión reconoce los esfuerzos de la Secretaría por lograr la eficiencia gracias a innovaciones tecnológicas de esta índole, exhorta a que se superen urgentemente las dificultades actuales. La Comisión está preocupada porque los aumentos previstos de productividad no compensen del todo las reducciones de la asistencia temporaria, y a este respecto recomienda que se supervise la calidad de los servicios.

Alquiler de locales de las Naciones Unidas a la prensa y otras entidades

25. La nota del Secretario General sobre el alquiler de locales de las Naciones Unidas a la prensa y otras entidades (A/C.5/54/25) se presentó en respuesta a la solicitud de la Comisión Consultiva contenida en el párrafo VIII.67 de su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001¹ de que el Secretario General examinara las condiciones de los acuerdos en virtud de los cuales la prensa y otras entidades ocupaban gratuitamente, o por sumas inferiores a las tarifas comerciales, espacio en edificios de propiedad de las Naciones Unidas o que éstas tenían en alquiler.

26. La práctica actual de las Naciones Unidas se resume en el párrafo 5 de la nota del Secretario General, donde se dice que el enfoque que se utiliza para fijar los alquileres “depende de la relación que exista entre las Naciones Unidas y el arrendatario, y la contribución que este haga a la labor de la Organización”. A juicio de la Comisión Consultiva esos criterios son demasiado generales y, de hecho, pueden ser objeto de diferentes interpretaciones. Además, en opinión de la Comisión, la práctica actual descrita en los párrafos 4 a 6 de la nota ha llevado a varios casos de falta de coherencia que deben examinarse.

27. En los párrafos 7 a 11 de la nota del Secretario General los arrendatarios se dividen en cuatro grupos principales: a) organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, entidades afiliadas a las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales; b) entidades comerciales que prestan servicios de apoyo a la Organización; c) órganos y entidades relacionados con el personal y asociaciones del personal; y d) entidades de prensa y otros medios de información. La práctica actual con respecto a los cuatro grupos de arrendatarios se resume por medio de ejemplos.

28. La Comisión Consultiva señala que no había pedido un resumen, sino más bien un estudio. Por tanto, había solicitado una lista completa de los arrendatarios de las Naciones Unidas, incluidos aquellos que ocupan espacio pero no pagan alquiler, que contuviera la siguiente información: a) el nombre de cada organización o entidad; b) superficie que ocupa cada organización o entidad en pies cuadrados; c) el alquiler que se paga por pie cuadrado; d) gastos de conservación y gastos generales que se pagan; e) la fórmula de porcentaje que se aplica con respecto a las tarifas normales del mercado; y f) el tipo de contrato o acuerdo, en particular en lo que respecta a la cláusula de “salvaguardia”. En el momento de la aprobación del presente informe, la Comisión no había recibido esa información. Tiene la intención de volver a esta cuestión una vez recibida la información solicitada.

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001: sección 26 (Información pública)

29. En el contexto de su examen del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001⁸, la Comisión Consultiva tomó nota de que habían solicitado créditos por valor de 206.100 dólares para sufragar el costo de contratos de servicios personales relacionados, entre otras cosas, con la creación de programas de búsqueda y bases de datos en el sitio de las Naciones Unidas en la Web, en otros idiomas oficiales además del inglés. La Comisión señaló que no se había presentado a la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas en relación con la aprobación de la resolución 53/208 C, de 18 de diciembre de 1998, y solicitó que las estimaciones de gastos y el plan de la Secretaría relacionado con ellos se presentaran a la Asamblea en la parte principal de su quincuagésimo cuarto período de sesiones.

30. En respuesta a la resolución 53/208 C, en la cual, la Asamblea General, entre otras cosas, se destacaba la necesidad de dar igual trato a los seis idiomas oficiales en los sitios de la Web, el Secretario General presentó un informe (A/AC.198/1999/6) al Comité de Información durante la primera parte de su 21º período de sesiones, en mayo de 1999, en que se esbozaban tres propuestas, junto con una indicación de la magnitud de los recursos necesarios. En ese período de sesiones, en su proyecto de resolución B⁹, el Comité de Información decidió recomendar a la Asamblea que tomara nota del informe del Secretario General y que le pidiera que siguiera elaborando sus propuestas relacionadas con la propuesta C. Según la propuesta C, se desarrollaría el sitio de la Web de las Naciones Unidas en todos los idiomas oficiales a medida que lo permita el personal y otros recursos, y la paridad se introduciría en módulos.

31. La Comisión Consultiva observa que en el párrafo 6 de la nota del Secretario General titulada: "Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001: sección 26 (Información pública)" (A/C.5/54/27) se dice que éste ha presentado un informe (A/AC.198/1999/9 y Corr.1 y 2) sobre la propuesta C, en el que se describen tres opciones y se da una indicación del nivel de recursos necesarios para que lo examine el Comité de Información en noviembre de 1999, en la continuación de su 21º período de sesiones. En ese período de sesiones, el Comité de Información, en su proyecto de resolución revisado B, entre otras cosas, decidió recomendar a la Asamblea que tomara nota con reconocimiento, en relación con los informes del Secretario General (A/AC.198/1999/6 y A/AC.198/1999/9 y Corr.1 y 2), de los esfuerzos realizados por el Secretario General para desarrollar y mejorar los sitios de las Naciones Unidas en la Web en todos los idiomas oficiales de la Organización y le pidió que persistiera en sus esfuerzos y siguiera elaborando propuestas para someterlas a la consideración del Comité de Información en su período de sesiones siguiente¹⁰.

32. La Comisión Consultiva también observa que en el párrafo 9 de la nota del Secretario General se dice que si el Comité formulara recomendaciones que entrañasen consecuencias para el presupuesto por programas, se prepararía la exposición correspondiente antes de su aprobación de esas recomendaciones.

33. La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General tome nota de la nota del Secretario General (A/C.5/54/27).

Contratación de personal temporario general para cargos concretos

34. La nota del Secretario General sobre la contratación de personal temporario general para cargos concretos (A/C.5/54/33) se presentó en respuesta a la solicitud de la Comisión Consultiva en su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001¹ requiriendo mayor información sobre ese tema, con propuestas para los puestos temporarios o de plantilla o bien una explicación de por qué sería necesario continuar recurriendo al personal temporario general.

35. La Comisión Consultiva observa que el párrafo 4 de la nota del Secretario General se afirma que el personal temporario general, además de utilizarse para reemplazar a personal con licencia de maternidad o de enfermedad o para tratar que haya personal suficiente durante los períodos de máximo volumen de trabajo, se utiliza para ocupar cargos concretos que están asociados con cierto grado de incertidumbre en cuanto a la necesidad de conservar esos puestos en un futuro definido, ya sea en su nivel actual o con su sistema actual de grados y categorías. Esos cargos van desde disposiciones a plazos relativamente largos hasta propuestas nuevas para el bienio 2000-2001.

36. Cuando se interesó por el motivo de que la Secretaría no convirtiera esos cargos en puestos temporarios, se informó a la Comisión Consultiva de que, en muchos casos, la incertidumbre reinante exigía flexibilidad. Según los representantes del Secretario General, es posible adaptar los arreglos de financiación del personal temporario general a las necesidades dictadas por la situación en lo referente a duración y categoría de los cargos. La Comisión no pone en duda que haga falta flexibilidad, sin embargo, opina que utilizando contratos de plazo corto o de plazo fijo para llenar puestos temporarios puede obtenerse un grado notable de flexibilidad. La Comisión sigue considerando que sólo debe utilizarse personal temporario general para sustituir al personal que tenga licencia de enfermedad o maternidad y en períodos de volumen de trabajo máximo. Además, la Comisión señala que a muchos de los cargos descritos en la nota corresponden funciones de carácter permanente. Los cargos mediante los cuales se atienden necesidades permanentes de la Organización deben regularizarse, es decir, convertirse en puestos temporarios o en puestos de plantilla. El nombramiento de personal temporario general se rige por las disposiciones de la instrucción administrativa ST/AI/295, de 19 de noviembre de 1982, en cuyo párrafo 3 se especifican los fines para los cuales debe nombrarse a ese tipo de personal, que son los siguientes:

- a) Proporcionar asistencia para hacer frente a los períodos de trabajo máximo, en particular cuando sea necesario cumplir plazos en la preparación de informes y otros trabajos, o cuando el trabajo no se distribuya de manera regular a lo largo del año;
- b) Proporcionar asistencia para atender cargas imprevisibles de trabajo del personal de plantilla;
- c) Realizar labores esenciales que no puedan ser atendidas por el personal de plantilla debido a las vacantes existentes;
- d) Prestar servicios necesarios para la celebración de conferencias u otros propósitos de corta duración que no puedan ser prestados por personal de plantilla.”

37. La Comisión Consultiva preguntó cuántos de los puestos indicados en el anexo a la nota del Secretario General correspondían a sustituciones de personal que tuviera licencia por enfermedad o maternidad o a personal contratado para ayudar a hacer frente a períodos de volumen de trabajo máximo. Los representantes del Secretario General respondieron que ninguno de los puestos tenía esa finalidad.

38. La Comisión Consultiva destaca que en el ámbito de la práctica administrativa y presupuestaria el Secretario General únicamente debería guiarse por las disposiciones pertinentes de las resoluciones de la Asamblea General. La Comisión señala que la financiación de los puestos de carácter permanente con cargo a recursos para personal temporario general genera opacidad y se aparta de la práctica presupuestaria aprobada para el personal temporario general. A ese respecto, la Comisión recuerda el apartado c) del párrafo 7 de su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001¹, donde afirmaba que la partida "Otros gastos de personal" debería desglosarse por componentes, es decir que deberían indicarse por separado las sumas solicitadas con destino a personal temporario para reuniones, personal temporario para reemplazar a personal con licencia de maternidad o licencia de enfermedad prolongada, personal suplementario para períodos de máximo volumen de trabajo o necesidades especiales imprevistas y horas extraordinarias. Además, la práctica de rescindir los nombramientos después de transcurridos 11 meses de servicio para volver a contratar a ese mismo personal, a menudo después de un intervalo muy breve, afecta también la transparencia del proceso presupuestario. La Comisión ha pedido información adicional sobre los tipos de contratos utilizados para el personal temporario general, su duración, qué prestaciones comportan (incluidos los derechos de pensión) y si ser contratado como personal temporario general tiene repercusiones en cuanto a los derechos de ese personal. Cabe esperar que esa información se proporcione tanto a la Comisión Consultiva como a la Quinta Comisión a la mayor brevedad posible.

39. Al preguntar por qué el total (123) del anexo a la nota no coincidía con la cifra (125) del cuadro que figuraba en el párrafo 52 del primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001¹, se informó a la Comisión de que había un error en el número de puestos de la Comisión Económica para África del cuadro original.

40. En la nota del Secretario General la contratación de personal temporario general para cargos concretos se divide en cuatro sectores: a) el Sistema Integrado de Información de Gestión (SIIG); b) la Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas en los Territorios Ocupados; c) los derechos humanos; y d) los centros subregionales de desarrollo y la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi.

41. En el párrafo 5 de la nota del Secretario General se señala que se ha propuesto financiar puestos con cargo a personal temporario general para la instalación, operación, apoyo y mantenimiento del SIIG; no obstante, al interesarse por la cuestión, se informó a la Comisión Consultiva de que los 21 puestos relacionados con el SIIG se ocuparían del mantenimiento de ese Sistema. En opinión de la Comisión Consultiva, es evidente que el mantenimiento del Sistema es una función permanente y, por lo tanto, esos puestos no deberían financiarse con cargo a personal temporario general.

42. En la sección 5, Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas en los Territorios Ocupados, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001¹¹ se incluyen 25 cargos financiados con cargo a personal temporario

general. La Comisión Consultiva reitera su opinión de que esos puestos deberían constar como puestos temporarios en la plantilla.

43. En lo que se refiere al párrafo 10 de la nota, la Comisión Consultiva opina que deberían examinarse los 19 cargos propuestos para la Oficina de Derechos Humanos en Camboya y los dos propuestos para el Relator Especial en Rwanda en el bienio 2000-2001.

44. Los 12 cargos de oficial de seguridad en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi a los que se hace referencia en el párrafo 11 de la nota existen desde hace más de 20 años. La Comisión Consultiva considera que el argumento de que deberían financiarse con cargo a personal temporario general es engañoso y deberían considerarse puestos de plantilla. Es evidente que los 22 cargos de apoyo de los centros subregionales de desarrollo de la Comisión Económica para África, que abarcan funciones de limpiador, operador de teléfonos, mensajero y chofer, y que también existen desde hace mucho tiempo, sirven para atender una necesidad permanente y no corresponden a personal temporario general. Esos servicios deberían encargarse a contratistas externos, si fuera viable, o financiarse con cargo a puestos temporarios. En lo que se refiere a los 22 cargos nuevos de oficial de seguridad, la Comisión opina que se ha comprobado que son necesarios y que no es probable que esa necesidad varíe en el futuro; por lo tanto, esos cargos deberían ser puestos temporarios.

Notas

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 7 (A/54/7).*

² *Ibíd.*, párr. IS3.4.

³ *Ibíd.*, párr. VIII.58.

⁴ A/C.5/49/34 y Corr.1.

⁵ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Suplemento No. 7 (A/50/7).*

⁶ *Ibíd.*, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 7 (A/52/7/Rev.1)

⁷ A/53/691.

⁸ *Ibíd.*, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/54/6/Rev.1), vol. III, párr. 26.53.

⁹ *Ibíd.*, Suplemento No. 21 (A/54/21), cap. IV.

¹⁰ *Ibíd.*, Suplemento No. 21A (A/54/21/Add.1), proyecto de resolución B, párr. 35.

¹¹ *Ibíd.*, Suplemento No. 6 (A/54/6/Rev.1), vol. II.

Documento A/54/7/Add.6

Séptimo informe

Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC

[Original: inglés]
[9 de diciembre de 1999]

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el proyecto de presupuesto por programas del Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC para el bienio 2000-2001¹. Este informe se presenta de conformidad con el procedimiento descrito en el párrafo IV.61 del primer informe de la Comisión Consultiva sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001².

2. Como se indica en los párrafos 11B.3 y 11B.4 y en el cuadro 11B.1 del proyecto de presupuesto por programas, la contribución de las Naciones Unidas al presupuesto del Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC (CCI) para el bienio 2000-2001 asciende a 19.980.000 dólares (29.170.800 francos suizos) lo que representa un aumento del 1,3% respecto de la consignación de 1998-1999. La Comisión Consultiva observa, en el párrafo 11B.3, que el aumento se debe fundamentalmente a la propuesta de establecer dos puestos de categoría P-4.

3. La Comisión Consultiva observa también que se ha llegado a un acuerdo entre las Naciones Unidas y la Organización Mundial del Comercio (OMC) respecto del proyecto de presupuesto por programas para el CCI, incluida la solicitud de dos nuevos puestos de categoría P-4. La Comisión recomendó que se aceptara la propuesta. No obstante, como se indica en el párrafo 11B.5 no hay acuerdo entre las Naciones Unidas y la OMC para reclasificar dos puestos de la categoría P-3 a la categoría P-4 y un puesto de la categoría P-2 a la categoría P-3. La Comisión toma nota de que, según el informe, el Secretario General no ha hecho ninguna propuesta para reclasificar los puestos. La Comisión toma nota también de lo indicado en el párrafo 11B.6, según el cual la OMC no se ha pronunciado aún definitivamente sobre la materia.

4. La Comisión Consultiva expresa su preocupación por el desacuerdo entre las Naciones Unidas y la OMC respecto de la reclasificación de los tres puestos. A juicio de la Comisión, es necesario que todo lo relativo a las cuestiones presupuestarias y a la determinación de los puestos requeridos se aborde con un criterio coherente, teniendo debidamente en cuenta las necesidades propias de cada organización. A este respecto, la Comisión pide a ambas organizaciones que examinen la cuestión, teniendo en cuenta las necesidades expuestas por el CCI. Los resultados de este examen deberán presentarse a la Asamblea General en el marco del primer informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2000-2001.

Notas

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 6A (A/54/6/Rev.1/Add.1).*

² *Ibíd., Suplemento No. 7 (A/54/7).*

Documento A/54/7/Add.7

Octavo informe

Segundo informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 1998-1999

[Original: inglés]
[9 de diciembre de 1999]

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el segundo informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 1998-1999 (A/54/631). Durante su examen del informe, la Comisión Consultiva se reunió con representantes del Secretario General, quienes le proporcionaron información adicional y aclaraciones.
2. La Comisión Consultiva observa que, como en ocasiones anteriores, el informe es de carácter exclusivamente financiero y se complementará con un informe sobre la ejecución de los programas que se presentará al Comité del Programa y de la Coordinación y a la Asamblea General para su examen. Al respecto, la Comisión Consultiva recuerda su observación de que el objetivo de presentar informes sobre la ejecución debe ser relacionar los datos financieros con la ejecución de los programas, y que la Secretaría debería hacer un mayor esfuerzo con miras, a largo plazo, a analizar la posibilidad de combinar las dos partes de la ejecución del presupuesto en un solo informe sobre la ejecución¹.
3. La Comisión Consultiva observa que, según el párrafo 1 del informe del Secretario General, el nivel final previsto de los gastos y los ingresos del bienio 1998-1999 refleja una disminución de 35,3 millones de dólares en comparación con las consignaciones y las estimaciones de ingresos revisadas aprobadas por la Asamblea General en sus resoluciones 53/215 A y B, de 18 de diciembre de 1998. Los gastos proyectados para el bienio 1998-1999 se calculan en 2.488,3 millones de dólares en cifras brutas, lo que representa una disminución de 41,6 millones de dólares en comparación con las estimaciones de gastos revisadas (2.529,9 millones de dólares). Los ingresos proyectados se estiman en 356,4 millones de dólares, lo que entraña una disminución de 6,3 millones de dólares en comparación con las estimaciones de ingresos revisadas de 362,7 millones de dólares.
4. Como el Secretario General indica en el párrafo 1 de su informe, las cifras finales previstas de los gastos y los ingresos correspondientes al bienio 1998-1999 se basan en los gastos efectivamente realizados durante los primeros 20 meses del bienio, los recursos que se proyecta que se necesitarán para los últimos cuatro meses y las diferencias en las tasas de inflación, los tipos de cambio y los ajustes por costo de la vida, en comparación con los supuestos empleados para preparar el primer informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 1998-1999². La Comisión Consultiva acoge con satisfacción el hecho de que los gastos efectivos se proporcionen respecto de un período más largo, en comparación con el segundo informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 1996-1997³, que se basaba en los gastos efectivos realizados en los primeros 18 meses y en las necesidades proyectadas para los últimos seis meses. La Comisión recuerda que, en su informe presentado en el quincuagésimo segundo período de sesiones, recomendó que la Secretaría debería intentar elaborar sus informes sobre la ejecución

del presupuesto basándose en los gastos efectivos efectuados durante los primeros 21 meses del bienio⁴.

5. Como surge del párrafo 2 del informe, la reducción neta de 35,3 millones de dólares es el resultado combinado de: a) las necesidades proyectadas adicionales de 4,8 millones de dólares, resultantes de las obligaciones contraídas con arreglo a las disposiciones de la resolución 52/223 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1997, sobre gastos imprevistos y extraordinarios, y las obligaciones derivadas de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas de la resolución 1999/S-4/1 sobre la situación de los derechos humanos en Timor Oriental (véase E/1999/L.59), de la Comisión de Derechos Humanos, que el Consejo Económico y Social hizo suya en su decisión 1999/293; y b) las reducciones de 40,1 millones de dólares debidas a diferencias por fluctuaciones cambiarias (17,2 millones de dólares), diferencias por variación de las tasas de inflación (2 millones de dólares), diferencias por variación de los gastos relacionados con los puestos y los gastos comunes de personal (12,3 millones de dólares) y ajustes en los objetos de los gastos distintos de los puestos, sobre la base de las necesidades efectivas previstas (14,9 millones de dólares), lo que fue compensado parcialmente por una disminución de 6,3 millones de dólares en los ingresos.

6. Como se indica en el párrafo 3 del informe, dada la falta de liquidez crónica de la Organización, el Secretario General propone que se suspenda la aplicación de las disposiciones de los párrafos 4.3 y 4.4 y del apartado d) del párrafo 5.2 del Reglamento Financiero respecto del superávit que se producirá al final del ejercicio financiero de 1998-1999. Según se informó a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, esta medida paliativa se usó anteriormente en varias ocasiones. En sus resoluciones 2947 A y B (XXVII), de 8 de diciembre de 1972, 36/116 B, de 10 de diciembre de 1981, 40/241 B, de 18 de diciembre de 1985, y 42/216 A, de 21 de diciembre de 1987, la Asamblea General decidió suspender la aplicación de las disposiciones de los párrafos 4.3 y 4.4 y del apartado d) del párrafo 5.2 del Reglamento Financiero respecto de los superávits producidos en el presupuesto ordinario a fines de 1972 y a fines de los bienios 1980-1981, 1982-1983, 1984-1985 y 1986-1987, así como el superávit mencionado en el segundo informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto para el bienio 1986-1987⁵. En el informe de la Junta de Auditores correspondiente al bienio terminado el 31 de diciembre de 1997 se proporciona información sobre el monto del superávit retenido autorizado⁶.

7. La Comisión Consultiva señala que las necesidades netas reducidas de 35,3 millones de dólares correspondientes al bienio 1998-1999 representan solamente un superávit teórico, ya que la Organización no dispone del efectivo correspondiente debido a la falta de pago o al pago con mora de las cuotas de distintos Estados Miembros. Por lo tanto, la única forma de reembolsar esa suma a los Estados Miembros sería mediante un crédito contra el importe de sus cuotas futuras, lo cual reduciría aún más el efectivo de que dispone la Organización. Además, se informó a la Comisión Consultiva de que la suspensión de esas disposiciones del Reglamento Financiero sólo podían considerarse como un remedio temporario de las dificultades financieras que experimenta la Organización, ya que las cantidades así obtenidas debían devolverse a los Estados Miembros en algún momento, es decir, cuando la situación financiera de la Organización lo permitiera. La Comisión Consultiva ha señalado varias veces anteriormente que la única forma de resolver la crisis financiera de las Naciones Unidas es que todos los Estados Miembros paguen puntualmente el monto total de sus cuotas. Al respecto, la Comisión Consultiva pide al Secretario General que someta a la Quinta

Comisión, durante el examen que está realizando actualmente de la cuestión, una exposición clara de la situación actual de la corriente de efectivo. La Comisión Consultiva pide también al Secretario General que presente un análisis completo de las consecuencias que representará para todos los Estados Miembros la suspensión de esas disposiciones del Reglamento Financiero, en particular para los que han pagado puntualmente el monto total de sus cuotas, y que presente los resultados a la Quinta Comisión durante su examen del presente informe.

8. La disminución de 19,2 millones de dólares en las necesidades, relacionada con las variaciones en las hipótesis sobre los tipos de cambio y la inflación, se explica en los párrafos 6 a 11 del informe del Secretario General, mientras que en los cuadros 4 y 5 se exponen los detalles relativos a los tipos de cambio supuestos y reales; en el cuadro 1 figura información sobre las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación, por lugar de destino.

9. En los párrafos 12 a 15 del informe del Secretario General sobre ejecución se examinan las necesidades adicionales totales, de 4.770.000 dólares, relacionadas con las obligaciones contraídas por el Secretario General con arreglo a las disposiciones de la resolución 52/223 de la Asamblea General (4.216.500 dólares), y los compromisos resultantes de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas de la resolución 1999/S-4/1 (553.500 dólares). A este respecto, la Comisión Consultiva señala a la atención su recomendación, de que a los efectos de las actividades de mantenimiento de la paz y la seguridad, se aumente de 5 a 8 millones de dólares la cantidad máxima total de los compromisos de gastos que el Secretario General está autorizado a contraer sin previo asentimiento de la Comisión Consultiva (véase el documento A/54/7/Add.5 *supra*, párr. 7).

10. La Comisión Consultiva reafirma la recomendación que hizo en su informe sobre el segundo informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 1996-1997, de que en los futuros informes sobre la ejecución del presupuesto se indique el importe de las obligaciones pendientes que se incluyan en las estimaciones de gastos del bienio⁷.

11. En los párrafos 16 a 34 y en los cuadros 2, 3 y 8 del informe del Secretario General se ofrecen datos acerca de la disminución total de 27,2 millones de dólares, debida a las variaciones en los puestos y los gastos comunes de personal y a los ajustes de los objetos de gastos distintos de los puestos. Como se indica en el párrafo 19 de dicho informe, la tasa de vacantes presupuestada fue del 10% para el cuadro orgánico y categorías superiores y del 2,5% para el cuadro de servicios generales en el primer año del bienio y del 5% y el 2,5% respectivamente en el segundo año. Sin embargo, la tasa efectiva de vacantes en los meses de enero a septiembre de 1999 fue del 9% para el cuadro orgánico y categorías superiores y del 1,8% para el cuadro de servicios generales. En el párrafo 22 b) del informe, el Secretario General indica que la variación entre las tasas de vacantes presupuestadas y las tasas de vacantes efectivas en las grandes secciones del presupuesto, donde las tasas de vacantes son excepcionalmente altas (por ejemplo las secciones 2A, 7A, 11A, 16 y 20), es resultado de la reducción del personal por eliminación natural y jubilación, reducción que no ha sido compensada mediante la contratación de un número equivalente o a un ritmo suficientemente rápido como para hacer frente a esta clase de situaciones.

12. A este respecto, la Comisión Consultiva pidió información sobre los motivos de que subsistiera un alto número de vacantes, entre ellos el persistente efecto de anteriores congelaciones de la contratación, y pidió garantías de que, de conformidad con

lo solicitado en el párrafo 23 de la sección II de la resolución 52/220 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1997, no se estuvieran utilizando las vacantes para conseguir ahorros presupuestarios. Esta información debía proporcionarse a la Quinta Comisión durante su actual examen de la cuestión, tomando en cuenta las observaciones de la Comisión Consultiva en su informe sobre el primer informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 1998-1999⁸.

13. En el curso de sus deliberaciones, la Comisión Consultiva fue informada del efecto en cadena consistente en que las vacantes se cubrían con candidatos internos mediante ascenso, lo que a su vez hacía que se creasen varias vacantes a un nivel más bajo y, en consecuencia, podía causar retrasos en cubrir las vacantes. Con respecto al párrafo 23 del informe del Secretario General, la Comisión Consultiva cree que la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos debería tomar medidas especiales con carácter urgente para hacer frente al problema de la elevada proporción de vacantes. Además, la Comisión señala que con una adecuada planificación y simplificación de las prácticas y procedimientos de personal, la situación de las vacantes podría mejorar.

14. La Comisión Consultiva fue informada de que la tasa de vacantes inferior a lo previsto había contribuido a reducir las necesidades de asistencia temporal en algunas secciones del presupuesto. Por ejemplo, las tasas medias reales de vacantes al 30 de septiembre de 1999 (2,3% para el cuadro orgánico y categorías superiores y 0,5% para el cuadro de servicios generales), en la sección 1B (Asuntos de la Asamblea General y Servicios de Conferencia) se habían traducido en un aumento de 11,7 millones de dólares de las necesidades por concepto de “puestos” y en una disminución de 7 millones de dólares de las necesidades por concepto de “otros gastos de personal”, que en su mayor parte son de asistencia temporal. La Comisión Consultiva pide a la Secretaría que presente a la Quinta Comisión, durante su actual examen de este asunto, un análisis más detallado de los 7 millones de dólares de ahorros en la sección 1B, para que la Comisión pueda determinar si estos ahorros han afectado a la prestación de los servicios de conferencia, cuestión sobre la cual la Comisión Consultiva había expresado previamente su grave preocupación (véase el documento A/54/7/Add.5 *supra*, párrs. 20 a 24).

15. En el párrafo 28 del informe del Secretario General, la Comisión Consultiva observa que las necesidades adicionales de 4,3 millones de dólares de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena corresponden a la reducción de los reembolsos, principalmente de las necesidades de traducción y reproducción y distribución de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y, en menor medida, del Organismo Internacional de Energía Atómica. A la Comisión Consultiva le preocupa lo que parece ser una infrautilización de la capacidad de servicios de conferencia de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena. La Comisión pide que se estudie esta cuestión con miras a aumentar la eficiencia de los servicios de conferencia en Viena, teniendo en cuenta los servicios disponibles en otros centros de las Naciones Unidas. Los resultados del estudio deberán comunicarse lo antes posible a la Asamblea General.

16. La Comisión Consultiva ve con agrado la inclusión en el informe del Secretario General de la información relativa a las indemnizaciones pagadas como consecuencia de los fallos del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas, por un total de 387.143 dólares. En el cuadro 9 del informe figura un desglose de esta cifra.

17. La Comisión Consultiva observa que en el informe del Secretario General no se indica ningún ahorro resultante de las medidas de mejora de la eficiencia, que pudiera transferirse a la Cuenta para el Desarrollo de conformidad con los procedimientos establecidos. La Comisión Consultiva opina que, según la explicación de algunas disminuciones de necesidades en los párrafos 29 a 31 del informe, parecería que estas reducciones pudieran ser consecuencia de mejoras de la eficiencia. La Comisión Consultiva pide que el Secretario General aclare esta cuestión a la Quinta Comisión. Los comentarios y observaciones de la Comisión Consultiva sobre las cuestiones relacionadas con la Cuenta para el Desarrollo se recogen en el documento A/54/7/Add.8 *infra*.

Notas

¹ Véase A/52/742, párr. 1.

² Véase A/53/693.

³ Véase A/C.5/52/32 y Corr.1.

⁴ A/52/742, párr. 10.

⁵ A/C.5/42/40.

⁶ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 5 y corrección (A/53/5 y Corr.1), vol. I, págs. 161 y 162.*

⁷ Véase A/52/742, párr. 11.

⁸ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 7 (A/53/7 y Add.1 a 15), documento A/53/7/Add.8, párr. 8.*

Documento A/54/7/Add.8

Noveno informe

Proyectos que han de financiarse con los recursos propuestos en la sección 33 (Cuenta para el Desarrollo) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001

[Original: inglés]
[10 de diciembre de 1999]

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General (A/C.5/54/37) sobre los proyectos que se propone financiar con cargo a los recursos de la sección 33 (Cuenta para el Desarrollo) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001¹. Durante su examen del informe, la Comisión Consultiva se reunió con el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales y otros representantes del Secretario General, que proporcionaron información adicional.
2. La Comisión Consultiva recuerda que la Asamblea General, en su resolución 54/15, de 29 de octubre de 1999, decidió establecer una cuenta especial de carácter plurianual para actividades de desarrollo complementarias basadas en los objetivos prioritarios de los programas del plan de mediano plazo aprobado y dio instrucciones para el funcionamiento de la cuenta. En sus resoluciones 53/220 A, de 7 de abril de 1999, y 53/220 B, de 8 de junio de 1999, la Asamblea aprobó la financiación de siete proyectos con cargo a los recursos de 13.065.000 dólares en la sección 34 (Cuenta para el Desarrollo), del presupuesto por programas para el bienio 1998-1999.
3. Como se indica en el párrafo 2 del informe del Secretario General, el costo total de los siete proyectos era de 12.945.000 dólares, lo que arrojaba un saldo de 120.000 dólares. Se informó además a la Comisión Consultiva de que la ejecución de estos proyectos había comenzado en julio de 1999, después de expedirse las habilitaciones respectivas. La Comisión recuerda que el informe anual sobre el primer año de funcionamiento de la Cuenta para el Desarrollo debe presentarse para que lo examine la Asamblea General, por conducto de la Comisión, en mayo de 2000.
4. Durante su examen de esta cuestión, la Comisión Consultiva examinó el apoyo prestado por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales en la elaboración de los proyectos en cuestión, así como en la ejecución de algunos de ellos. La Comisión confía en que esto no conduzca a la creación de una estructura dentro del Departamento a este respecto. El Secretario General Adjunto también informó a la Comisión de que estaba consciente de la necesidad de fortalecer las funciones de supervisión y evaluación a fin de medir con más precisión los resultados logrados por los proyectos financiados con cargo a la Cuenta para el Desarrollo. La Comisión observa además que, en ausencia de un acuerdo sobre indicadores de ejecución, los puntos de referencia utilizados para medir el desempeño de los proyectos son los criterios fijados por la Asamblea General en sus resoluciones 53/220 A y B (véase el párrafo 8 *infra*).
5. El proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001 incluye un crédito de 13.065.000 dólares, la misma cuantía que para el bienio 1998-1999, en la sección 33¹. La Comisión Consultiva recuerda que el Secretario General, en su

introducción al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001, indica que no se incluyó información relacionada con los planes de los directores de programas para mejorar la productividad y aumentar la calidad de ejecución de los programas debido a que las circunstancias impidieron seguir ese procedimiento². Sin embargo, una vez que la Asamblea General hubiera concluido el examen de las cuestiones relacionadas con la Cuenta para el Desarrollo, el Secretario General estaría en condiciones de informarle sobre las medidas concretas que pondría en práctica en el contexto de la ejecución del presupuesto para el bienio 2000-2001. Como se indica en el párrafo 2 *supra*, la Asamblea General estableció la Cuenta para el Desarrollo y las modalidades para su empleo y funcionamiento en la resolución 54/15. En respuesta a consultas, se informó a la Comisión Consultiva de que el Secretario General podría presentar su informe en el segundo trimestre de 2000.

6. En su informe (ibíd.) el Secretario General propone utilizar los recursos en la sección 33 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001 para la ejecución de 16 proyectos cuyo costo total asciende a 13.185.000 dólares, incluido el saldo de 120.000 dólares del bienio 1998-1999 mencionado en el párrafo 3 *supra*. La Comisión recuerda que, en su informe de 20 de octubre de 1998 sobre la utilización del dividendo para el desarrollo³, había recomendado que en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001 figuraran propuestas para la utilización plena de los recursos asignados a la Cuenta, incluido cualquier saldo arrastrado del ejercicio anterior.

7. La Comisión Consultiva observa que las estimaciones que se señalan en relación con los proyectos son de carácter indicativo y no representan las cantidades exactas. Se da punto final a las estimaciones detalladas, que rigen los gastos de cada proyecto, al momento de expedir las habilitaciones.

8. La Comisión Consultiva elogia al Secretario General por la claridad y la calidad de la presentación de los proyectos cuya ejecución se propone en su informe. La Comisión observa que los proyectos se han formulado basándose en las directrices y los criterios fijados por la Asamblea General en sus resoluciones 53/220 A y B. Según esos criterios, debe insistirse en promover las actividades de desarrollo que, en su aplicación, demuestren los beneficios que se derivan del fomento de la capacidad nacional, sobre todo en los países en desarrollo, y también en los países con economía en transición; utilicen los recursos técnicos, humanos y de otra índole de que disponen los países en desarrollo; que tengan efecto multiplicativo y fomenten la creación de capacidad en los países en desarrollo, y promuevan la cooperación económica y técnica a escala regional e interregional entre los países en desarrollo.

9. Desde el punto de vista financiero, la Comisión Consultiva concuerda con las propuestas formuladas por el Secretario General en su informe y recomienda a la Asamblea General que las apruebe. La Comisión Consultiva está consciente, en este caso, de la tardanza en la presentación de propuestas de proyectos de desarrollo que se han de financiar con cargo a la sección 33 del proyecto de presupuesto por programas. Sin embargo, la Comisión Consultiva recomienda que en el futuro se presente un resumen de las propuestas de proyectos al Comité del Programa y de la Coordinación, para que formule observaciones sobre los aspectos programáticos de la propuesta, antes de presentar propuestas con todo detalle para que las examine la Comisión Consultiva, que formularía sus recomendaciones a la Asamblea (Quinta Comisión) sobre el aspecto financiero de las propuestas. La Comisión Consultiva recomienda también que la propuesta se presente a la Segunda Comisión para que

exponga sus observaciones sobre el fondo de los proyectos. La Asamblea estaría entonces en condiciones de aprobar los proyectos de desarrollo que se han de financiar con cargo a los recursos de la sección 33 en combinación con su aprobación del proyecto de presupuesto por programas para el bienio.

Notas

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/54/6/Rev.1), vol. III.*

² *Ibíd.*, vol. I, párr. 43.

³ *Ibíd.*, *quincuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 7 (A/53/7 y Add.1 a 15), documento A/53/7/Add.4.*

Documento A/54/7/Add.9

Décimo informe

Estimaciones revisadas: efecto de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación

[Original: inglés]
[10 de diciembre de 1999]

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General (A/54/623) que contiene las estimaciones revisadas resultantes del efecto de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación, así como la adición al informe (A/54/623/Add.1) en que se actualizan los datos contenidos en el informe.
2. El resultado del ajuste propuesto en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001¹ es una disminución de 93.396.300 dólares en cifras netas en las secciones de gastos, de 2.655.362.400 dólares a 2.561.966.100 dólares, y una disminución de 6.611.200 dólares en las secciones de ingresos, de 370.435.700 dólares a 363.824.500 dólares. La disminución en cifras netas en las secciones de gastos, 93,4 millones de dólares, obedece al efecto combinado de una reducción de las necesidades de 5,8 millones de dólares, imputable a los ajustes en el proyecto inicial de presupuesto por programas que había recomendado la Comisión Consultiva, 92,8 millones de dólares que obedecen a supuestos revisados de los tipos de cambio y un aumento de 5,2 millones de dólares por concepto de inflación.
3. La Comisión Consultiva toma nota de que, por primera vez, la Secretaría ha tenido en cuenta, al calcular el nuevo costo, los ajustes en el proyecto de presupuesto por programas que obedecen a las recomendaciones de la Comisión. La Asamblea General no ha adoptado aún decisiones al respecto. La Comisión señala que hay un error en el cuadro que está a continuación del párrafo 11 del informe del Secretario General (A/54/623). No se debería haber incluido en el cuadro la recomendación de la Comisión sobre la asignación de un puesto de categoría P-2 del subprograma 5 al subprograma 1 en la sección 11A (Comercio y desarrollo) ya que no tiene consecuencias financieras. Por consiguiente, este error no afecta a la revisión propuesta del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001.
4. Como se señala en los párrafos 1 a 3 de la adición al informe (A/54/623/Add.1), el ajuste inicial que se indica en el informe principal se basa en los datos disponibles hasta noviembre de 1999, en tanto que en la adición se consigna el ajuste actualizado sobre la base de los tipos de cambio operacionales de las Naciones Unidas de diciembre de 1999 y las correspondientes fluctuaciones de los índices del ajuste por lugar de destino.
5. La Comisión Consultiva no ha encontrado ningún fundamento técnico para impugnar las estimaciones revisadas que presenta el Secretario General como consecuencia del ajuste de los efectos de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación y, en consecuencia, las transmite a la Quinta Comisión para su examen.

Notas

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/54/6/Rev.1), vols. I a III.*

Documento A/54/7/Add.10

Undécimo informe

Estimaciones relativas a los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad

[Original: inglés]
[13 de diciembre de 1999]

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General (A/C.5/54/39) sobre las estimaciones relativas a ocho misiones políticas relacionadas con asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad: la Oficina Política de las Naciones Unidas en Bougainville, la Oficina de las Naciones Unidas en Burundi, la Asistencia de las Naciones Unidas al Facilitador del proceso de paz de Burundi, la Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia, la Oficina de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Liberia, la Oficina de las Naciones Unidas en Angola, los Grupos de expertos sobre Angola del Consejo de Seguridad y el Enviado Especial del Secretario General en África. Durante su examen de la cuestión, la Comisión Consultiva se reunió con representantes del Secretario General, que le proporcionaron información adicional.
2. La Comisión Consultiva observa que el informe del Secretario General se presenta en el contexto de las medidas adoptadas por el Consejo de Seguridad sobre las misiones de buenos oficios, diplomacia preventiva y consolidación de la paz después de los conflictos como resultado de peticiones de gobiernos o de recomendaciones del Secretario General. Como se indica en los párrafos 2 y 3 del informe, cinco de esas misiones se establecieron antes de 1998. Los recursos necesarios para esas misiones se incluyeron en la consignación inicial y posteriormente en la consignación revisada del presupuesto por programas para el bienio 1998-1999, de conformidad con las disposiciones de la resolución 41/213 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1986. Las otras tres misiones fueron autorizadas durante el bienio 1998-1999.
3. Como se indica en el párrafo 38 del informe del Secretario General, se estima que el costo total de las actividades descritas en el informe ascenderá a 9.964.500 dólares. De conformidad con la resolución 53/206 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1998, en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001 se han incluido créditos para misiones políticas especiales relativas a la paz y la seguridad cuyos mandatos se estima que habrán de prorrogarse o aprobarse en el curso del bienio. Así pues, se solicita a la Asamblea que apruebe que se impute la suma de 9.964.500 dólares al crédito para misiones políticas especiales de la sección 3 (Asuntos políticos), del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001¹.
4. La Comisión Consultiva encomia a la Secretaría por el informe presentado que, en su opinión, incorpora elementos que favorecen la transparencia en relación con los gastos de personal y los gastos operacionales de las misiones políticas especiales. La Comisión observa que las estimaciones iniciales del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001 ofrecían pocos detalles sobre las necesidades estimadas para las misiones políticas especiales.

5. Al interesarse por la cuestión, se informó a la Comisión Consultiva de que, hasta el momento, el total de recursos que se imputarían al crédito para misiones políticas especiales con arreglo a la resolución 53/206 de la Asamblea General ascendía a 55.363.100 dólares.

6. La Comisión Consultiva solicita que en los informes futuros sobre la cuestión se incluya un cuadro global de necesidades por objeto de gastos, así como una indicación del aumento o disminución en relación con el bienio anterior.

7. La Comisión observa que para el bienio 2000-2001 se solicita una plantilla de 138 personas. En su opinión, el cuadro 2, en que se especifican las necesidades de personal de cada misión, resulta engañoso, ya que en él no consta el nivel total de personal del bienio anterior. Además, existen ciertas incongruencias, como en el caso del personal de contratación local de la Oficina Política de las Naciones Unidas en Bougainville. En el cuadro 2 se indica que se mantendría el nivel actual, es decir dos personas contratadas localmente; pero en el párrafo 18 se señala que el personal de contratación local se reducirá de tres a dos. En relación con el personal, la Comisión observa que solamente se solicitan recursos para todo el bienio en el caso de una misión. En opinión de la Comisión, en los informes futuros las necesidades de personal deberían calcularse en meses por persona y debería constar íntegramente la autorización anterior en materia de personal.

8. La Comisión Consultiva pide también que en el próximo informe se indique qué misiones de las incluidas en el informe estaban en funcionamiento y cuáles habían concluido desde el último informe. La Comisión solicita que el Secretario General estudie atentamente la duración de las misiones políticas especiales. Si determina que es probable que una misión prosiga una vez concluido el bienio, las necesidades correspondientes deberían incluirse en las estimaciones iniciales del próximo bienio.

9. Teniendo en cuenta las observaciones y conclusiones que anteceden, la Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General apruebe que se imputen las necesidades totales de 9.964.500 dólares correspondientes a las ocho misiones al crédito para misiones políticas especiales solicitado en relación con la sección 3 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001.

Notas

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/54/6/Rev.1), vol. II.*

Documento A/54/7/Add.11

Duodécimo informe

Estimaciones revisadas en relación con las secciones 3 (Asuntos políticos) y 5 (Operaciones de mantenimiento de la paz)

[Original: inglés]
[14 de diciembre de 1999]

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General (A/C.5/54/40) que contiene las estimaciones revisadas en relación con las secciones 3 (Asuntos políticos) y 5 (Operaciones de mantenimiento de la paz) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001, resultantes de los nuevos mandatos del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el Proceso de Paz en el Oriente Medio, que es a la vez el Representante Personal del Secretario General ante la Organización de Liberación de Palestina y la Autoridad Palestina. Durante su examen del informe, la Comisión Consultiva se reunió con representantes del Secretario General que le proporcionaron información adicional y aclaraciones.
2. Según el Secretario General, el Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el Proceso de Paz en el Oriente Medio, que es a la vez el Representante Personal del Secretario General ante la Organización de Liberación de Palestina y la Autoridad Palestina asumirá las funciones y responsabilidades que incumbían a la Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas en los Territorios Ocupados (CENUO) y además coordinará las actividades de asistencia al proceso de paz en el Oriente Medio que realizan las Naciones Unidas. En los párrafos 4 a 6 del informe del Secretario General se detallan las funciones y responsabilidades del Coordinador Especial.
3. La Comisión Consultiva observa que, según se indica en la sección A1 del anexo I del informe del Secretario General, además de la consignación ya incluida en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001 en relación con la CENUO, se proponen para el bienio 2000-2001 gastos adicionales generados por los nuevos mandatos del Coordinador Especial, estimados en 3.755.800 dólares. Las estimaciones incluyen 19 puestos adicionales financiados con cargo al presupuesto ordinario (5 de la categoría P-5, 7 de la categoría P-3, 1 del Servicio Móvil, 3 del Servicio de Seguridad y 3 de contratación local), la reclasificación del actual puesto de Coordinador Especial Adjunto de la categoría D-1 a la categoría D-2 y otras necesidades no relacionadas con el personal, incluidos 49.600 dólares para consultores y expertos, 252.100 dólares para gastos de viajes, 292.300 dólares para gastos generales de funcionamiento, 9.000 dólares para atenciones sociales y 96.400 dólares para suministros y materiales. En el anexo II del informe del Secretario General se suministra información suplementaria sobre las actividades que realizará la nueva oficina y sus necesidades de dotación de personal. Se proporcionó a la Comisión Consultiva, a petición de ésta, la versión revisada del anexo III del informe del Secretario General, que contiene una descripción más clara de las necesidades. Dicho documento figura como anexo al presente informe.
4. En el párrafo 10 de su informe el Secretario General indica que puesto que las actividades de la CENUO encuadran en el programa de asuntos políticos, se propone

que los recursos solicitados para las actividades de la CENUO en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001 se traspasen de la sección 5 a la sección 3. En consecuencia, la CENUO se financiará en parte con los créditos solicitados en el proyecto de presupuesto por programas y en parte con cargo al crédito propuesto para las misiones políticas especiales de la sección 3, con arreglo a lo dispuesto en la resolución 53/206 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1998.

5. Se informó a la Comisión Consultiva, a petición de ésta, que las propuestas incluidas en el informe del Secretario General se hacían con miras a registrar los recursos en la sección del presupuesto por programas encargada de las actividades correspondientes. En el plan de mediano plazo para el período 1998-2001¹, quien ejecuta las actividades relacionadas con la prevención, control y resolución de conflictos y asistencia, y apoyo al Secretario General en los aspectos políticos de sus relaciones con los Estados Miembros es el Departamento de Asuntos Políticos. La rendición de cuentas en el plano intergubernamental en relación con las misiones políticas especiales también corresponde al Departamento de Asuntos Políticos. Habida cuenta de ello, y para incorporar las actividades en la sección que ejecuta el programa de trabajo definido en el plan de mediano plazo, se propone que todos los recursos para la financiación de las actividades del Coordinador Especial incluidos anteriormente en la sección 5 del presupuesto se transfieran a la sección 3, es decir, la sección en la que se encuentra el Departamento de Asuntos Políticos. Se informó además a la Comisión que en los futuros presupuestos por programas todas las misiones políticas especiales, incluidas las del Coordinador Especial de las Naciones Unidas en los Territorios Ocupados, se incluirán en la sección en que se encuentra el Departamento de Asuntos Políticos. Los recursos necesarios para la plena ejecución de los mandatos de las misiones políticas especiales deberían, pues, presupuestarse también en esa sección. La Comisión recuerda las observaciones que formuló, en el párrafo II.7 de su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001², sobre la gestión de los recursos para las misiones políticas especiales.

6. La Comisión Consultiva observa, en el anexo I.B del informe, que las estimaciones revisadas para la CENUO incluyen también el establecimiento de 14 puestos financiados con cargo a recursos extrapresupuestarios (1 de la categoría D-1, 1 de la categoría P-5, 4 de la categoría P-3 y 8 de contratación local). La distribución de esos puestos figura en el organigrama de la CENUO que figuran en el anexo IV del informe.

7. Se informó a la Comisión Consultiva, a petición de ésta, que con la excepción del puesto de la categoría D-1, que pertenece a la Dependencia de Asuntos de las Naciones Unidas, los otros puestos que se financiarían con cargo a recursos extrapresupuestarios (13) corresponden a personal para proyectos, cuyos gastos se incluyen en la partida "Subvenciones y contribuciones" de la sección A.2 (Recursos extrapresupuestarios), del anexo I del informe del Secretario General. La Comisión señala que la presentación de las necesidades de dotación de personal para la CENUO debería haberse hecho respetando la estructura de los cuadros correspondientes del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001 y que las necesidades de puestos financiados con cargo a recursos extrapresupuestarios debía haberse explicado y justificado cabalmente.

8. Se informó a la Comisión Consultiva, a petición de ésta, que se dispone de 250.000 dólares del fondo fiduciario para las actividades relacionadas con la

CENUO. Además, un gobierno indicó que contribuiría 2 millones de dólares adicionales para financiar los servicios de asesoramiento técnico en materia de desarrollo socioeconómico.

9. A la luz de las observaciones y los comentarios formulados en el párrafo anterior, la Comisión Consultiva no tiene objeción a la propuesta del Secretario General de que los 3.755.800 dólares necesarios se financien con cargo a la consignación propuesta para misiones políticas especiales en la sección 3 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001 (incluida la reclasificación del puesto de la categoría D-1 a la categoría D-2), y que la consignación para la CENUO que se ha incluido en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001 se transfiera de la sección 5 a la sección 3.

Notas

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/51/6/Rev.1).*

² *Ibíd., quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 7 (A/54/7).*

Anexo

Versión revisada de la Sección A del anexo III del documento A/C.5/54/40

A. Parámetros de gastos ordinarios y específicos de la Misión

(En dólares EE.UU.)

	<i>Proyecto de presupuesto por programa inicial para el bienio 2000-2001</i>	<i>Estimaciones propuestas</i>			<i>Explicación</i>
		<i>Promedio de efectivos</i>	<i>Costo por unidad o por día</i>	<i>Costo mensual</i>	
1. Plantilla					
Personal de contratación internacional	14	30			Tasa de movimiento del 15% para el nuevo personal
Personal de contratación local	15	18			
Sueldos	2 412,50			2 412,50	
Gastos comunes de personal	1 516,66			1 516,66	
Consultores					
Honorarios	5 000			5 000	
Viajes (de ida y vuelta)	4 828			5 930	
Dietas (primeros 30 días)	96		96		
Dietas (después de 30 días)	64		64		
2. Gastos de viajes (de ida y vuelta)					
a) Pasajes de avión					
Nueva York	4 500		5 100		
Ginebra	1 500		1 000		
b) Dietas					Más un suplemento del 40% para la categoría de Secretario General Adjunto y del 15% para la categoría de Director
Nueva York	275		275		
Ginebra			316		
Jerusalén/Ribera Occidental	205		205		
Jordania			143		
Líbano			144		
República Árabe Siria			145		
Egipto			153		
3. Locales					
a) Alquiler					
Oficina de Gaza	5 100				
Espacio de estacionamiento en Gaza	1 000				
Oficina adicional				4 000	

	Proyecto de presupuesto por programa inicial para el bienio 2000-2001	Estimaciones propuestas			Explicación
		Promedio de efectivos	Costo por unidad o por día	Costo mensual	
b) Pequeñas reformas	9 300			21 700	Los créditos asignados anteriormente para pequeñas reformas se destinaron a pintura de oficinas y ampliación de la sala de radio y espacio de oficina de administración para mejorar la seguridad y la funcionalidad. Los créditos actuales se refieren a la reconfiguración de oficinas en nuevos locales alquilados para el nuevo personal solicitado.
c) Suministros de mantenimiento	500			500	
d) Servicios de mantenimiento	1 200			600	Excluidos los 800 dólares mensuales que se requerían anteriormente para el mantenimiento de los jardines del complejo de edificios de la Oficina del CENUO
e) Agua, electricidad, etc.	1 900			2 000	Refleja nuevos arreglos contractuales previstos e información sobre lo que debe incluirse en el contrato relativo a los nuevos locales alquilados; el costo ha aumentado en 100 dólares.
4. Operaciones de transporte					
Mantenimiento de vehículos	1 450 (por mes)			1 200	Las estimaciones anteriores se referían a 19 vehículos y un grupo electrógeno. De los 19 vehículos, 11 son viejos por lo que necesitan más reparación y piezas de repuesto. Las estimaciones actuales se refieren a 12 vehículos nuevos, que requieren menos mantenimiento.
Gasolina, aceite y lubricantes					
Gasolina	0,30		0,30		El consumo anual estimado de gasolina y gasoil es de 10.000 dólares y 20.000 dólares, respectivamente, mientras que en la presentación anterior era de 20.000 dólares y 30.000 dólares, respectivamente.
Gasoil	0,27		0,27		
Seguros (por vehículo y año)	825		825		Seguro mundial de responsabilidad civil.
5. Operaciones comerciales					

	Proyecto de presupuesto por programa inicial para el bienio 2000-2001	Estimaciones propuestas			Explicación
		Promedio de efectivos	Costo por unidad o por día	Costo mensual	
a) Comunicaciones, piezas de repuesto, suministros y mantenimiento	44 000			10 000	En las estimaciones incluidas en las consecuencias para el presupuesto por programas no figuran las piezas de repuesto para satélites (20.000 dólares) ni otros suministros varios de telecomunicaciones, como equipo, herramientas, piezas de repuesto para radio, pilas pesadas y piezas electrónicas (14.000 dólares) que figuraban en las estimaciones iniciales.
b) Comunicaciones comerciales	7 000 (por mes)			2 000	Las estimaciones incluyen sólo las llamadas telefónicas de larga distancia y la transmisión por fax, pero no incluyen todos los demás gastos vinculados con otros costos de comunicaciones comerciales. No es necesario proceder a un aumento prorrateado de los gastos debido a personal adicional.
6. Suministros y servicios					
a) Servicios diversos	1 100			400	No incluye el costo del mantenimiento de los sistemas (700 dólares mensuales), por ejemplo, nómina, Reality, Sun System, Progen, Newsfeed y Lotus Notes. Los gastos fijos no se relacionan directamente con personal adicional, sino con los sistemas de la oficina en su conjunto.
b) Atenciones sociales oficiales	725 (por mes)			125	La misma cantidad para Jordania, el Líbano y la República Árabe Siria. Las consignaciones del proyecto de presupuesto por programas incluyen los gastos relacionados con funciones oficiales para las reuniones del Comité local de coordinación de la ayuda (50 personas por mes, a 300 dólares por reunión); el Comité de Enlace Mixto (30 personas por mes a 200 dólares por reunión); el Comité de Coordinación de las Naciones Unidas (20 personas por mes, a 100 dólares por reunión); y varios grupos de trabajo sectoriales (10 personas por año, a 50 dólares por reunión).
c) Suministros diversos	6 500 (por mes)			2 500	Las estimaciones propuestas no incluyen suministros de reproducción, cocinas y otros suministros operacionales, ni las suscripciones y los pedidos permanentes

Documento A/54/7/Add.12

Decimotercer informe

Evaluación y gestión del problema del amianto en las Naciones Unidas: tratamiento de los materiales que contienen amianto en la Sede de las Naciones Unidas

[Original: inglés]
[15 de marzo de 1999]

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General sobre el problema del amianto en los edificios de la Sede de las Naciones Unidas (A/54/779). El presente informe se somete en cumplimiento de la resolución 54/249 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 1999, en cuyo párrafo 187 la Asamblea pide al Secretario General que le presente durante su quincuagésimo cuarto período de sesiones un informe detallado y amplio sobre el problema del amianto. Durante su examen del informe, la Comisión Consultiva se reunió con representantes del Secretario General que le facilitaron información adicional.
2. De la sección III del informe del Secretario General (ibíd.), la Comisión Consultiva deduce que el informe abarca los edificios del complejo de la Sede de las Naciones Unidas, los edificios UNDC-I y UNDC-II, el antiguo edificio del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR) y espacios alquilados en otros edificios de Nueva York. La Comisión observa que el informe no se refiere a los edificios de las Naciones Unidas en Ginebra, Viena y Nairobi ni a los locales de las comisiones regionales, puesto que ello no se pedía en la resolución mencionada.
3. Por lo que se refiere a los edificios del complejo de la Sede de las Naciones Unidas, la Comisión Consultiva advierte que según el párrafo 11 del informe del Secretario General se utilizaron materiales que contienen amianto en la construcción de esos edificios a principios del decenio de 1950, época en la que el uso del amianto era general. En respuesta a sus preguntas, la Comisión fue informada de que desde que se comenzaron a aplicar medidas en la Sede de las Naciones Unidas para hacer frente al problema del amianto, el 30% del amianto había sido eliminado de los edificios. La Comisión fue asimismo informada de que en el edificio del UNITAR se había eliminado el 70% del amianto y el 30% restante se mantenía encapsulado, principalmente en la planta baja.
4. La Comisión Consultiva advierte que según los párrafos 17 y 31 del informe del Secretario General no es posible eliminar de los edificios de la Sede de las Naciones Unidas todos los materiales que contienen amianto sin vaciar y aislar múltiples plantas y que esta eliminación se emprendería en el contexto de la ejecución del plan rector para mejoras de capital para una amplia renovación de los edificios de la Sede que se presentará en el año 2000 a los órganos legislativos, siempre y cuando se apruebe la financiación de dicho plan.
5. En cuanto a las medidas vigentes para el tratamiento de materiales que contienen amianto, la Comisión Consultiva observa que según la sección VI del informe del Secretario General estas medidas incluyen la encapsulación del amianto

existente a fin de que no entrañe riesgo para la salud del personal, los delegados y los visitantes; los ensayos semestrales de todas las fuentes de suministro y retorno de aire para determinar la presencia de cualquier fibra de amianto; y la eliminación de los materiales que contienen amianto cuando las actividades de conservación, reforma, mejoras o construcción requieran esa eliminación. La Comisión fue informada de que en el tratamiento del amianto se han seguido procedimientos uniformes y de que no se han filtrado niveles inaceptables en las corrientes de aire.

6. En respuesta a sus peticiones, la Comisión Consultiva fue informada de que cada año se reciben entre 14 y 15 quejas relacionadas con el amianto. Cada vez que se recibe una queja del personal, se envía a un contratista independiente autorizado a la zona para que determine la presencia de fibras de amianto y los resultados de su informe se comunican al personal a través de la División de Servicios Médicos. Los estudios de las reclamaciones formuladas en el pasado no han llevado a conclusiones positivas sobre la existencia de fibras de amianto en el aire.

7. Como se indica en el párrafo 28 del informe del Secretario General, para el bienio 2000-2001 se ha presupuestado 1 millón de dólares para el tratamiento del amianto en la Sede de las Naciones Unidas. En respuesta a sus preguntas, la Comisión Consultiva fue informada de que desde que se inició este programa se presupuesta 1 millón de dólares cada bienio y los gastos oscilan entre 250.000 y 500.000 dólares anuales.

8. La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General tome nota del informe del Secretario General y que se facilite información sobre los edificios de las Naciones Unidas en Ginebra, Viena, Nairobi y los locales de las comisiones regionales.

Documento A/54/7/Add.13

Decimocuarto informe

Examen de las necesidades de recursos para la reunión internacional intergubernamental de alto nivel sobre la financiación del desarrollo y para la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados

[Original: inglés]
[17 de marzo de 2000]

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado la nota del Secretario General relativa al examen de las necesidades de recursos para la reunión internacional intergubernamental de alto nivel sobre la financiación del desarrollo y para la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados (A/C.5/54/50), en cumplimiento de la petición que le hiciera la Asamblea General en el párrafo 104 de la sección IV de su resolución 54/249, de 23 de diciembre de 1999. Durante su examen de la materia, la Comisión Consultiva se reunió con representantes del Secretario General, que le facilitaron información adicional.
2. En relación con la reunión internacional intergubernamental de alto nivel, la Comisión Consultiva advierte que el Secretario General se propone volver sobre el tema una vez que se conozcan los resultados de las consultas a que se hace referencia en el párrafo 2 de su nota, momento en el que estará en mejores condiciones de examinar las necesidades de recursos. La Comisión Consultiva está de acuerdo con esta propuesta.
3. En cuanto a la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, la Comisión Consultiva observa que la Segunda Comisión, en su 49ª sesión celebrada el 14 de diciembre de 1999, aprobó el proyecto de resolución A/C.2/54/L.73 por consenso. La Segunda Comisión tuvo ante sí una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.2/54/L.73 (A/C.2/54/L.74). El informe de la Segunda Comisión a la Asamblea General, en el que se recomienda la aprobación de la resolución A/C.2/54/L.73, aparece en el documento A/54/587/Add.6.
4. Como indicaba, en su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001¹, la Comisión Consultiva reitera su preocupación ante la práctica cada vez más frecuente de algunos órganos intergubernamentales de tratar de determinar el método de financiación para la ejecución de mandatos que deben aprobarse en el marco de resoluciones sustantivas, en contravención de lo dispuesto por la Asamblea General en sus resoluciones 41/213, de 19 de diciembre de 1986, y 42/211, de 21 de diciembre de 1987, y recuerda el espíritu y la letra de la sección VI de la resolución 45/248 B de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1990, en la cual la Asamblea reafirma que la Quinta Comisión es la Comisión Principal de la Asamblea responsable de las cuestiones administrativas y presupuestarias, reafirma también la función de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, y expresa su preocupación ante la tendencia de sus comisiones sustantivas y otros órganos intergubernamentales a ocuparse de cuestiones administrativas y presupuestarias.

5. La Comisión Consultiva advierte que la Quinta Comisión, en sus 48° y 50° sesiones celebradas el 17 y el 23 de diciembre de 1999, examinó las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.2/54/L.73 (A/C.5/54/43) y decidió informar a la Asamblea General (véase el documento A/54/693) de que si se aprobaba el proyecto de resolución A/C.2/54/L.73 contenido en el informe de la Segunda Comisión (A/54/587/Add.6), surgirían unas necesidades adicionales de 646.400 dólares en el proyecto de presupuesto de programas para el bienio 2000-2001, en las secciones 11A (Comercio y desarrollo) (616.400 dólares) y 26 (Información pública) (30.000 dólares). Estos recursos se cargarían al fondo para imprevistos y se considerarían en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-20001.

6. La Comisión Consultiva observa que la Asamblea General, al aprobar la resolución 54/235, de 23 de diciembre de 1999, aprobó también los recursos adicionales de 646.400 dólares en la forma mencionada en el párrafo 5 *supra* (véase el documento A/54/691, párr. 14; cuadro resumido, sección 11A. III y sección 26. III. b)).

7. La Comisión Consultiva observa también que en el párrafo 14 de la resolución 54/235 la Asamblea General decidió sufragar el costo de la participación de dos representantes del gobierno de cada país menos adelantado en las reuniones del Comité Preparatorio Intergubernamental y en la propia Conferencia (estimado en 1.164.500 dólares y 500.500 dólares respectivamente en el documento A/C.5/54/43) mediante la utilización de recursos extrapresupuestarios. En el caso de que esos recursos resultaran insuficientes, pidió al Secretario General que examinara todas las demás opciones, incluida la utilización de los saldos no utilizados del presupuesto ordinario para el bienio 1996-1997, como medida excepcional.

8. La Comisión Consultiva recuerda que en el párrafo 7 de su cuarto informe (véase el documento A/54/7/Add.3 *supra*), recomendó que, a título de excepción, se mantuviera la cuenta especial y se conservara el saldo no utilizado hasta que concluyeran todas las actividades y los programas detallados en el informe del Secretario General, de 13 de mayo de 1998² y aprobados por la Asamblea General en su resolución 53/3, de 12 de octubre de 1998. La Quinta Comisión dio su acuerdo a esta recomendación (A/54/691, párrs. 45 y 46). En respuesta a sus preguntas, la Comisión Consultiva fue informada de que no se habían convocado nuevas reuniones de grupos de expertos desde la publicación del informe del Secretario General de 26 de octubre de 1999 (A/54/501) y de que al 31 de diciembre de 1999 el saldo real no utilizado ascendía a 587.712 dólares.

9. La Comisión Consultiva fue asimismo informada de que no se había recibido respuesta hasta el momento a la nota verbal de fecha 14 de febrero de 2000 enviada por la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a todos sus Estados Miembros, en la que se les invitaba a examinar la posibilidad de aportar contribuciones voluntarias para sufragar los gastos mencionados en el párrafo 7 *supra*. No obstante, se ha recibido una contribución de 2 millones de marcos finlandeses (338.764 dólares) del Gobierno de Finlandia, que ha sido destinada a apoyar el proceso preparatorio de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados a nivel nacional. Como el proceso preparatorio de la conferencia está ya en marcha, la mayor parte se ha destinado ya a ese propósito.

10. La Comisión Consultiva advierte que todavía es demasiado pronto para prever los resultados del llamamiento. Por consiguiente, recomienda que el Secretario General siga informando a la Asamblea General, en el contexto de la segunda parte de la reanudación de su quincuagésimo cuarto período de sesiones, sobre la situación de las contribuciones voluntarias recibidas. Como se indica en la nota del Secretario General (A/C.5/54/50, párr. 8) se necesitarán 582.000 dólares para sufragar el costo de la participación de representantes de los países menos adelantados en el primer período de sesiones del comité preparatorio, que se celebrará en julio de 2000. Además, la Comisión Consultiva toma nota de la propuesta, con la que está de acuerdo, de que si siguen faltando los recursos extrapresupuestarios necesarios para el segundo período de sesiones del Comité Preparatorio y para la propia Conferencia, el Secretario General señalará la situación a la atención de la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones para que adopte las medidas del caso.

Notas

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 7 (A/54/7), párr. 66.*

² A/52/898 y Corr.1.

Documento A/54/7/Add.14

Decimoquinto informe

Examen de las necesidades de recursos para la reunión internacional intergubernamental de alto nivel sobre la financiación del desarrollo y para la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados

[Original: inglés]
[10 de mayo de 2000]

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado la nota del Secretario General sobre el examen de las necesidades de recursos para la reunión internacional intergubernamental de alto nivel sobre la financiación del desarrollo y para la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados (A/C.5/54/58), como lo pedía la Asamblea General en el párrafo 5 de su resolución 54/258 A, de 7 de abril de 2000, y la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/54/L.82 (A/C.5/54/59), presentada de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea. Durante su examen del asunto, la Comisión Consultiva se reunió con representantes del Secretario General, que proporcionaron mayor información.

Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados

2. La Comisión Consultiva recuerda, como lo indicó en su informe anterior (véase el documento A/54/7/Add.13 *supra*, párr. 7), que, en el párrafo 14 de la resolución 54/235, de 23 de diciembre de 1999, la Asamblea General decidió sufragar el costo de la participación de dos representantes del gobierno de cada país menos adelantado en las reuniones del Comité Preparatorio Intergubernamental y en la propia Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados (estimado en 1.164.500 dólares y 500.500 dólares, respectivamente (véase el documento A/C.5/54/43, párr. 10)), mediante la utilización de recursos extrapresupuestarios. La Asamblea, en su resolución 54/258 A, reafirmó su decisión que figuraba en la sección XIV de su resolución 54/251, de 23 de diciembre de 1999, de que se conservara el saldo no utilizado del presupuesto ordinario para el bienio 1996-1997 y se mantuviera la cuenta especial para manejar esos fondos hasta que concluyeran todas las actividades y programas aprobados por la Asamblea en su resolución 53/3, de 12 de octubre de 1998. Además, en su resolución 54/258 A, al tiempo que notaba con preocupación de que hasta la fecha no se habían recibido recursos extrapresupuestarios, la Asamblea pidió al Secretario General que estudiara la forma de proveer los recursos necesarios para la reunión internacional intergubernamental de alto nivel sobre la financiación del desarrollo y la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados y le presentara un informe en la segunda parte de su quincuagésimo cuarto período de sesiones.

3. En el párrafo 3 de la nota del Secretario General sobre el examen de las necesidades de recursos para la reunión de alto nivel y la Conferencia (*ibíd.*) se indica que no se habían recibido contribuciones hasta la fecha en respuesta a la nota verbal enviada el 14 de febrero de 2000 por el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) a los Estados miembros.

Además, en la nota se indica que se había determinado que había un saldo de 113.000 dólares en el Fondo Fiduciario para la participación de los países menos adelantados en reuniones intergubernamentales que, con la aprobación de la Asamblea General, podría sufragar una parte de los 582.000 dólares que se necesitaban para que los países menos adelantados pudieran participar en el primer período de sesiones del Comité Preparatorio Intergubernamental. La Asamblea quizá desee adoptar una decisión a este respecto. Sin embargo, incluso si se dispusiera de la cantidad de 113.000 dólares, aún se necesitaría un saldo de 469.000 dólares para sufragar los gastos de la participación de representantes de los gobiernos de los países menos adelantados en relación con este primer período de sesiones.

4. La Comisión Consultiva observa que, a fin de satisfacer las necesidades adicionales, el Secretario General propone en el párrafo 6 de su nota, que, en caso de que no se reciban contribuciones antes de la apertura del primer período de sesiones, se utilicen, con carácter excepcional, los ahorros por concepto de cambio de monedas logrados desde el comienzo del año en curso en relación con la consignación del presupuesto ordinario para la UNCTAD. El Secretario proyecta que esos ahorros sumen un total de 700.000 dólares al 31 de mayo de 2000 respecto de la sección 11A (Comercio y desarrollo) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001.

5. La Comisión Consultiva señala que el procedimiento propuesto en el párrafo 6 de la nota del Secretario General es desusado y poco recomendable dado que prevé la consignación de ahorros resultantes de las fluctuaciones monetarias. Dichos ahorros, de haberlos, en efecto no se conocerían hasta que se preparara el informe sobre la ejecución del presupuesto para el período en cuestión. Además, según los representantes del Secretario General, los ahorros que se han de utilizar se limitarían a una determinada sección del presupuesto. A juicio de la Comisión el Secretario General debió haber pedido autorización para contraer compromisos por el saldo de 469.000 dólares. Dicha consignación adicional, según fuera necesario, podría tratarse entonces en el contexto del primer informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2000-2001 y, si se desease, también podría considerarse la posibilidad de recurrir al fondo para imprevistos. A este respecto, la Comisión preguntó a los representantes del Secretario General sus opiniones sobre las posibilidades de utilizar el fondo para imprevistos en este caso pero no recibió respuesta.

6. En cuanto a los recursos necesarios para el segundo período de sesiones del Comité Preparatorio Intergubernamental y la Conferencia (1.083.000 dólares), la Comisión Consultiva observa que el Secretario General propone en el párrafo 7 de su nota señalar la situación a la atención de la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones, para que ésta adopte las medidas pertinentes, junto con cualesquiera otros recursos necesarios para que la UNCTAD provea un apoyo sustantivo en el proceso preparatorio y la Conferencia misma si persiste el déficit de recursos extrapresupuestarios disponibles. La Comisión Consultiva concuerda con esta propuesta.

7. La Comisión Consultiva reitera sus observaciones y recomendaciones que figuran en el párrafo 4 de su informe anterior (véase el documento A/54/7/Add.13 *supra*).

Reunión internacional intergubernamental de alto nivel sobre la financiación del desarrollo

8. En relación con la reunión internacional intergubernamental de alto nivel, la Comisión Consultiva recuerda que en su informe anterior (ibíd., párr. 2) había estado de acuerdo con la propuesta del Secretario General de volver sobre el tema de las necesidades de recursos para la reunión una vez que se aclararan las cuestiones y se celebraran las consultas descritas en su nota sobre las necesidades de recursos para la reunión (A/C.5/54/50, párr. 2), momento en el que estaría en mejores condiciones de examinar la cuestión. La Comisión Consultiva observa que el Comité Preparatorio de la reunión internacional intergubernamental de alto nivel, en su período de sesiones celebrada el 31 de marzo de 2000, recomendó que la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución A/54/L.82 en que, entre otras cosas, se aprobarían las propuestas y recomendaciones que figuraban en el informe de la Mesa del Comité Preparatorio (A/AC.257/6) y se decidiría que el Comité Preparatorio celebrara dos períodos de sesiones sustantivos, de dos semanas de duración, en los trimestres primero y segundo de 2001 en la Sede de las Naciones Unidas, como se indica en la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas del Secretario General del proyecto de resolución A/54/82 (A/C.5/54/59, párr. 2).

9. En la exposición del Secretario General sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/54/L.82 se indica que se necesitarían recursos adicionales por valor aproximado de 154.500 dólares en el presupuesto por programas para el bienio 2000-2001, con lo que se sufragarían los viajes y dietas de los participantes en las consultas de la Mesa del Comité Preparatorio con interesados intergubernamentales (las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio y las comisiones regionales) y otros interesados (organizaciones no gubernamentales y el sector empresarial) (ibíd., párr. 3).

10. La Comisión Consultiva señala lo desusado de la solicitud formulada en el párrafo 7 del proyecto de resolución A/54/L.82 y advierte que una decisión de la Asamblea General de aprobar dicha petición constituirá un precedente para el posible recurso al presupuesto ordinario para objetivos análogos en el futuro.

11. En cualquier caso, con respecto al apartado a) del párrafo 3 de la exposición del Secretario General sobre las consecuencias para el presupuesto por programas, la Comisión Consultiva opina que la Secretaría debería haber estudiado más a fondo la posibilidad de realizar las consultas con los interesados intergubernamentales mediante videoconferencia, obteniendo de este modo economías en los 119.400 dólares destinados a este objeto, y que debería plantearse hacerlo así cuando surgieran circunstancias análogas en el futuro. Con respecto a la posibilidad de utilizar recursos extrapresupuestarios, se informó a la Comisión de que se estaba instaurando un fondo fiduciario.

12. Además, la Comisión Consultiva señala que las necesidades estimadas adicionales se basan en la hipótesis de que los 15 miembros de la Mesa tratarán de obtener dicho reembolso. Sin embargo, en la medida en que esto no sea así, habría economías.

13. En lo que respecta a la celebración de los dos períodos de sesiones sustantivos de dos semanas del Comité Preparatorio, como se indica en el párrafo 8 *supra*, la Comisión Consultiva observa que el Secretario General afirmó que las necesidades de servicios de conferencias se atenderían según la capacidad disponible y los costos

se incluirían en el monto general de recursos aprobado respecto de los servicios de conferencias en el bienio 2000-2001 (ibíd., párr. 5).

14. La Comisión Consultiva observa de la exposición que el Secretario General propone a la Asamblea General que lo autorice para que efectúe los gastos correspondientes hasta por un máximo de 154.500 dólares y que le pida que le informe de las necesidades reales que entrañan las actividades que se especifican en el proyecto de resolución A/54/L.82, en el contexto del primer informe sobre la ejecución del presupuesto correspondiente al bienio 2000-2001, en cuyo momento se recurriría, si se necesitaran recursos adicionales, al fondo para imprevistos (ibíd., párr. 7).

15. La Comisión Consultiva observa que la formulación del párrafo 7 de la exposición del Secretario General no es totalmente coherente con los procedimientos anteriores ni con los requisitos de las resoluciones de la Asamblea General 41/213, de 19 de diciembre de 1986, y 42/211, de 21 de diciembre de 1987. Estas resoluciones exigen que se proporcione información sobre la posibilidad del redespliegue o el aplazamiento de actividades existentes en caso de que el saldo restante en el fondo para imprevistos sea insuficiente. Además, la cantidad que ha de consignarse como imputación al fondo para imprevistos en el pasado no se ha vinculado al resultado del informe sobre la ejecución de presupuesto, ya que estas dos son tareas separadas. Conforme a ello, la Comisión Consultiva recomienda a la Quinta Comisión que informe a la Asamblea de que, de aprobar el proyecto de resolución A/54/L.82, se presentarían necesidades adicionales por una cantidad de hasta un máximo de 154.500 dólares en el presupuesto por programas para el bienio 2000-2001, condicionadas a los procedimientos del fondo para imprevistos.

16. La Comisión Consultiva observa además que el pago de viajes y dietas a los miembros de la Mesa constituiría una excepción a lo dispuesto en la resolución 1798 (XVII) de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1962, en relación con este tipo de pagos a los miembros de los órganos y órganos subsidiarios de las Naciones Unidas (ibíd., párr. 8). La Asamblea quizás desee adoptar una decisión a este respecto.

Anexo

Informes presentados oralmente por el Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en las sesiones de la Quinta Comisión en el quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General

Índice

	<i>Página</i>
Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/54/L.24/Rev.1 relativo al tema 47 del programa	66
Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución I presentado por la Sexta Comisión en su informe (A/54/610) relativo al tema 155 del programa	66
Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución Q presentado por la Primera Comisión en su informe (A/54/563) relativo al tema 76 del programa	66
Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/54/L.36 relativo al tema 48 del programa	68
Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución II presentado por la Tercera Comisión en su informe (A/54/604) relativo al tema 115 del programa	69
Indemnizaciones por muerte o discapacidad	69
Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución presentado por la Segunda Comisión en su informe (A/54/587/Add.6) relativo al tema 99 f) del programa	69
Utilización de la consignación para misiones políticas especiales con cargo a la sección 3 (Asuntos políticos) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001.	70
Fondo para imprevistos: exposición global de las consecuencias para el presupuesto por programas y las estimaciones revisadas.	71
Estimaciones relativas a asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad	71
Personal proporcionado gratuitamente por gobiernos y otras entidades	74
Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/54/L.83/Rev.1 relativo al tema 49 b) del programa	75

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/54/L.24/Rev.1 relativo al tema 47 del programa¹

1. En la 41ª sesión, el Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, presentando oralmente el informe de la Comisión Consultiva sobre la exposición del Secretario General (A/C.5/54/34) sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/54/L.24/Rev.1 relativo a la situación en Centroamérica, dijo que las consecuencias para el presupuesto por programas surgen de la continuación de los arreglos ya autorizados por la Asamblea General para el apoyo al proceso de paz en Centroamérica durante el año 1999. Como se indica en el párrafo 8 de la exposición, si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución, sería necesario seguir aprobando para el año 2000 los recursos correspondientes a un funcionario de la categoría P-4, con el cargo de Oficial de Asuntos Políticos, y un funcionario del cuadro de servicios generales. El total de gastos de personal asciende a 187.700 dólares y se imputará al crédito de 90,4 millones de dólares para misiones políticas especiales solicitado en la sección 3 (Asuntos políticos) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001. La Comisión Consultiva estaba de acuerdo con la estimación del Secretario General.

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución I presentado por la Sexta Comisión en su informe (A/ 54/610) relativo al tema 155 del programa²

2. En la 41ª sesión, el Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, presentando oralmente el informe de la Comisión Consultiva sobre la exposición del Secretario General (A/C.5/54/35) sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución I presentado por la Sexta Comisión en el párrafo 7 de su informe, dijo que en el proyecto de resolución se pide a la Asamblea General que decida, sin perjuicio de una decisión futura, que el período de sesiones siguiente de la Comisión de Derecho Internacional se celebre en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 1º de mayo al 9 de junio y del 10 de julio al 18 de agosto de 2000. Si se dividiera la sesión se ocasionarían gastos adicionales de viaje y de subsistencia por un monto de 105.200 dólares. Si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución surgiría un gasto adicional de 105.200 dólares en la sección 8 (Asuntos legales) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001, que se consideraría en el contexto de los procedimientos para la utilización y el funcionamiento del fondo para imprevistos.

3. En consecuencia la Comisión Consultiva recomendó que se informara a la Asamblea General que, si aprobara el proyecto de resolución, surgiría un gasto adicional de 105.200 dólares en la sección 8 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001, que se consideraría en el contexto de los procedimientos para la utilización y el funcionamiento del fondo para imprevistos.

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución Q presentado por la Primera Comisión en su informe (A/54/563) relativo al tema 76 del programa³

4. En la 41ª sesión, el Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, presentando oralmente el informe de la Comisión Consultiva sobre la exposición del Secretario General (A/C.5/54/31) sobre las consecuencias

para el presupuesto por programas del proyecto de resolución Q presentado por la Primera Comisión en el párrafo 64 de su informe (A/54/563) y sobre las observaciones conexas del Comité de Conferencias (A/C.5/54/31/Add.1), dijo que, con arreglo a lo dispuesto en el proyecto de resolución, la Asamblea General decidiría convocar una Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Comercio Ilícito de Armas Pequeñas y Armas Ligeras en todos sus aspectos en junio y julio de 2001 y establecer un comité preparatorio, que celebrará no menos de tres períodos de sesiones, el primero de los cuales se celebrará en Nueva York del 28 de febrero al 3 de marzo de 2000. El comité preparatorio decidiría, en su primer período de sesiones, la fecha y el lugar de celebración de la Conferencia de 2001, así como las fechas y lugares de los períodos de sesiones ulteriores, y formularía recomendaciones a la conferencia sobre todas las cuestiones pendientes, con inclusión del objetivo, un proyecto de programa, un proyecto de reglamento y proyectos de documentos finales.

5. Surgió del párrafo 9 de la exposición del Secretario General (A/C.5/54/31) que en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001 no se han previsto ni la celebración de la Conferencia ni las reuniones de su comité preparatorio. Por consiguiente, deberán consignarse créditos para las necesidades correspondientes en la sección 4 (Desarme), la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y Servicios de Conferencias), y la sección 26 (Información pública).

6. En el supuesto de que los tres períodos de sesiones del comité preparatorio y la Conferencia misma se celebren en Nueva York, las necesidades relacionadas con los servicios de conferencias se estiman en 1.599.700 dólares. Como los créditos para servicios de conferencias se consignan en las secciones pertinentes del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001, no se requerirá una consignación adicional en la sección 2. Con arreglo a la resolución 37/14 de la Asamblea General, ni la Conferencia ni su comité preparatorio tendrán derecho a que se levanten actas resumidas, cuyo costo se estima en 448.900 dólares.

7. En el contexto de las posibilidades de absorción de los gastos del comité preparatorio y la conferencia relacionados con los servicios de conferencias, la Comisión Consultiva reitera las observaciones que figuran en su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001⁴, en el que expresó su preocupación en relación con la reducción del personal temporario para reuniones.

8. Las necesidades no relacionadas con los servicios de conferencias comprenderán personal temporario, servicios de consultores y las actividades de información que se describen en el párrafo 16 de la exposición del Secretario General (ibíd.), así como la cobertura de prensa de la Conferencia y de su comité preparatorio, con un costo total estimado en 338.500 dólares.

9. La Comisión Consultiva tomó nota de que se proyecta preparar una carpeta para la prensa en español, francés e inglés, y opina que dicha carpeta de prensa debería prepararse en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Como la Secretaría no ha contestado el pedido de información formulado por la Comisión Consultiva acerca del costo de producir las carpetas en árabe, chino y ruso, la Comisión Consultiva reitera a la Secretaría la solicitud de que se proporcione esa información a la Quinta Comisión.

10. En la exposición del Secretario General no se indica el costo completo de la realización de las actividades previstas en los párrafos 13 y 14 del proyecto de resolución, en los que se pide que la aplicación se haga dentro de los límites de los

recursos financieros disponibles y con toda otra ayuda que presten los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo. La Comisión Consultiva ya ha advertido anteriormente el uso de la expresión “dentro de los límites de los recursos financieros disponibles” en varias resoluciones y decisiones de la Asamblea General y hace hincapié en la obligación de la Secretaría de proporcionar a la Asamblea información completa y exacta acerca de si existen recursos suficientes para cumplir una nueva actividad. Tal información debe proporcionarse a la Quinta Comisión.

11. La Comisión Consultiva recomendó que se informara a la Asamblea General que, si aprobara el proyecto de resolución, se necesitaría una consignación adicional de por lo menos 723.100 dólares en las secciones 4 (Desarme) y 26 (Información pública) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001. Si la Asamblea decidiera que se levantasen actas resumidas, se necesitaría una consignación adicional de 448.900 dólares en la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y Servicios de Conferencias). Además, se necesitaría una cantidad de por lo menos 56.500 dólares en la sección 32 (Contribuciones del personal) que se compensaría con una cantidad equivalente en la sección de ingresos 1 (Ingresos en concepto de contribuciones del personal) para personal adicional en el Departamento de Asuntos de Desarme.

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/54/L.36 relativo al tema 48 del programa⁵

12. En la 44ª sesión, el Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, presentando oralmente el informe de la Comisión Consultiva sobre la exposición del Secretario General (A/C.5/54/38) sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/54/L.36, dijo que, con arreglo al proyecto de resolución y la reciente decisión del Consejo de Seguridad, contenida en su resolución 1277 (1999), se pondría fin a las actuales Misión Civil Internacional en Haití (MICIVIH) y Misión de Policía Civil en Haití (MIPONUH) y se establecería una nueva Misión Civil Internacional de Apoyo en Haití (MICAH). El Secretario General estimó el costo de la nueva misión, incluido el costo residual de la MICIVIH, en 24,8 millones de dólares. De esa cantidad, 14,5 millones de dólares se financiarían con cargo a recursos extrapresupuestarios y 10,3 millones de dólares con cargo al presupuesto ordinario.

13. El costo de la prórroga de la MICIVIH hasta el 15 de marzo de 2000 es de 1,2 millones de dólares en cifras brutas. Esa cantidad debe financiarse con cargo al presupuesto ordinario y figura en los 10,3 millones de dólares en cifras brutas que han de autorizarse e imputarse a la consignación para misiones especiales solicitada en la sección 3 (Asuntos políticos) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001. El costo de la prórroga de la MIPONUH hasta el 15 de marzo se estima en 2,2 millones de dólares en cifras brutas.

14. El Presidente de la Comisión Consultiva recordó que la Comisión ya había autorizado al Secretario General a asumir compromisos hasta 2,2 millones de dólares en cifras brutas de conformidad con la resolución 49/233 A de la Asamblea General.

15. La Comisión Consultiva recomendó que la Asamblea aceptara la estimación propuesta por el Secretario General.

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución II presentado por la Tercera Comisión en su informe (A/54/604) relativo al tema 115 del programa⁶

16. En la 44ª sesión, el Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, presentando oralmente el informe de la Comisión Consultiva relativo a la exposición del Secretario General (A/C.5/54/36) sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución II, titulado “Utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y de impedir el derecho de los pueblos a la autodeterminación”, que figura en el párrafo 14 del informe de la Tercera Comisión (A/54/604), dijo que la estimación presentada por el Secretario General asciende a 184.600 dólares. La Comisión Consultiva recomendó que la Quinta Comisión aceptara dicha cantidad, la cual, en caso de que la Asamblea General aprobase el proyecto de resolución, debería imputarse al fondo para imprevistos.

Indemnizaciones por muerte o discapacidad

17. En la 45ª sesión, el Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto dijo que la nota del Secretario General (A/C.5/54/13) contiene el noveno informe trimestral sobre solicitudes de indemnización por muerte o discapacidad presentado de conformidad con la resolución 51/239 A de la Asamblea General. En el octavo informe trimestral (A/C.5/53/66) se había indicado que, al 31 de marzo de 1999, había 222 solicitudes por tramitar. Esa cifra ha aumentado a 285 para el 30 de junio y a 317 para el 30 de septiembre de 1999 (A/C.5/54/13, párr. 4). Entre el 31 de marzo y el 30 de septiembre de 1999, se han tramitado 117 solicitudes. Sin embargo, se han recibido 212 nuevas solicitudes. La Secretaría debe vigilar cuidadosamente la situación para asegurarse de que las solicitudes por tramitar, que al 19 de mayo de 1997 eran 564, no empiecen a aumentar de nuevo. El hecho de que no se hayan empleado más recursos a ese respecto puede dar lugar a situaciones de esta índole, como lo demuestra el incremento de las solicitudes pendientes de solución registrado entre el 31 de marzo y el 30 de septiembre de 1999. Con sujeción a tales observaciones, la Comisión Consultiva recomendó a la Asamblea General que tomara nota de la nota del Secretario General.

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución presentado por la Segunda Comisión en su informe (A/54/587/Add.6) relativo al tema 99 f) del programa⁷

18. En la 48ª sesión, el Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto dijo que, de acuerdo con la exposición del Secretario General (A/C.5/54/43) sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución titulado “Aplicación del Programa de Acción a favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990”, que fue presentado por la Segunda Comisión en el párrafo 7 de su informe (A/54/587/Add.6), todo gasto adicional que se derive de un cambio de sede de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, de Ginebra a Bruselas, sería sufragado por la Unión Europea; sin embargo, la celebración en Nueva York de las reuniones del comité preparatorio intergubernamental en Nueva York constituiría una excepción al párrafo 4 de la sección I de la resolución 40/243 de la Asamblea General.

19. El costo de la participación de dos representantes gubernamentales de cada país menos adelantado en las dos reuniones del comité preparatorio y en la propia

Conferencia se calcula en 1,7 millones de dólares, que serían pagados con cargo a recursos extrapresupuestarios. Sin embargo, si esos recursos son insuficientes, el Secretario General entiende que estaría autorizado a utilizar en primer lugar el saldo no utilizado de los recursos aprobados por la Asamblea General en el párrafo 2 de su resolución 53/3, que al 30 de septiembre de 1999 eran de 576.700 dólares, cantidad suficiente para sufragar el costo de participación de dos representantes de todos los países menos adelantados en la primera reunión del comité preparatorio. En el caso de que siguiera registrándose un déficit de recursos extrapresupuestarios, el Secretario General señalaría esa situación a la atención de la Asamblea, en su quincuagésimo quinto período de sesiones.

20. El pago de los gastos de viaje de los representantes de los países menos adelantados, previsto en el párrafo 14 del proyecto de resolución, representaría una excepción a lo dispuesto en la resolución 1798 (XVII) de la Asamblea General, relativa al pago de viajes y dietas a miembros de los órganos y órganos subsidiarios de las Naciones Unidas.

21. Aun cuando disponga de varias opciones para financiar la participación de representantes de los países menos adelantados en las reuniones del comité preparatorio, el Secretario General ha detallado solamente una, la utilización del saldo no gastado de los recursos de la UNCTAD aprobados en virtud de la resolución 53/3 de la Asamblea General. Sin embargo, esa opción entraña algunas dificultades. La resolución dispone la cobertura de los gastos de los expertos que asistan, a título personal, a las reuniones de expertos convocadas por las comisiones de un órgano concreto, la Junta de Comercio y Desarrollo, no las actividades del tipo descrito en el proyecto de resolución. En esas circunstancias, tal vez la Asamblea desee examinar la posibilidad de aprobar la utilización de las economías del presupuesto por programas para el bienio 1998-1999 o la de incluir disposiciones apropiadas en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001.

22. Entre otras necesidades adicionales resultantes de lo establecido en el párrafo 16 del proyecto de resolución figura la suma de 541.400 dólares para el suministro de personal supernumerario general para la Oficina del Coordinador Especial para los países Menos Adelantados, los países sin Litoral y los Países Insulares en Desarrollo.

23. La Comisión Consultiva recomendó que la Quinta Comisión informara a la Asamblea de que, si aprobara el proyecto de resolución, se necesitarían créditos adicionales de 616.400 dólares en la sección 11A (Comercio y desarrollo) y de 30.000 dólares en la sección 26 (Información pública), por sobre los recursos incluidos en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001. En virtud de los procedimientos establecidos por la Asamblea General en sus resoluciones 41/213 y 42/211, esas partidas se sufragarían con cargo al fondo para imprevistos. De acuerdo con la medida que la Asamblea adopte con respecto a la financiación de la participación de representantes de los países menos adelantados, podría haber un gasto adicional imputable al fondo para imprevistos.

Utilización de la consignación para misiones políticas especiales con cargo a la sección 3 (Asuntos políticos) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001

24. En la 50ª sesión, el Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto dijo que, en el contexto del esbozo del presupuesto para

el bienio 2000-2001, la Asamblea General autorizó una consignación de 86,2 millones de dólares para misiones especiales. La cantidad que se impute efectivamente en virtud de dicha autorización dependería de las misiones especiales que autorice el Consejo de Seguridad. En la nota del Secretario General (A/C.5/54/45) se indicó que los 86,2 millones de dólares, después del ajuste, equivalían a unos 90,4 millones de dólares. También se indica que en el actual período de sesiones la cantidad que se imputará con cargo a esa consignación reajustada será de unos 55,4 millones de dólares, lo que deja un saldo sin asignar de 35.024.100 dólares. La Comisión Consultiva recomendó que la Asamblea tomara nota de la nota del Secretario General.

Fondo para imprevistos: exposición global de las consecuencias para el presupuesto por programas y las estimaciones revisadas

25. En la 50ª sesión, el Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto señaló que el Secretario General indicó en su informe(A/C.5/54/46) que se ha utilizado la suma de 2,7 millones de dólares con cargo al fondo para imprevistos y que el saldo restante es de 15,7 millones de dólares. Ahora bien, esa suma no se ha revisado, por lo que queda un total de 16.362.700 dólares para el futuro. La Comisión Consultiva recomendó que la Asamblea tomara nota del saldo de 16.362.700 dólares disponibles en el fondo para imprevistos del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001.

Estimaciones relativas a asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad

26. En la 56ª sesión, el Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto dijo que la Comisión Consultiva ha examinado el informe del Secretario General, de 20 marzo de 2000, "Estimaciones relativas a asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad", (A/C.5/54/52), en el que se exponen las necesidades de dos misiones políticas. Ese informe se presenta en el contexto de las medidas adoptadas por el Consejo de Seguridad en materia de buenos oficios, diplomacia preventiva y misiones de consolidación de la paz después de los conflictos, teniendo en cuenta las solicitudes de los gobiernos o las recomendaciones del Secretario General.

27. En su resolución 1233 (1999) el Consejo de Seguridad apoyó la decisión del Secretario General de establecer la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau (UNOGBIS). El mandato inicial de la oficina era del 15 de abril al 31 de diciembre de 1999.

28. Como se indica en el párrafo 3 del informe del Secretario General (ibíd.), las necesidades de la UNOGBIS para el período comprendido entre el 15 de abril y el 31 de diciembre de 1999 se sufragaron con cargo a los compromisos de gastos que la Asamblea General autorizó al Secretario General a contraer en el apartado a) del párrafo 1 de su resolución 52/223 sobre gastos imprevistos y extraordinarios para el bienio 1998-1999, que se aprobaron en el contexto de las consignaciones definitivas de créditos para ese bienio.

29. En su carta de 15 de diciembre de 1999 (S/1999/1253), el Consejo de Seguridad indicó que había tomado nota de la propuesta del Secretario General de prorrogar el mandato de la UNOGBIS por tres meses hasta el 31 de marzo de 2000. La Comisión Consultiva tomó nota de que las necesidades de ese período (557.200 dólares) se sufragarían con cargo a los compromisos de gastos que la Asamblea General autorizó al

Secretario General a contraer en el apartado a) del párrafo 1 de su resolución 54/252 sobre gastos imprevistos y extraordinarios para el bienio 2000-2001.

30. En su carta de fecha 10 de marzo de 1999 (S/2000/202), el Consejo de Seguridad indicó que había tomado nota de la propuesta del Secretario General de prorrogar el mandato de la UNOGBIS por un año, del 1° de abril de 2000 al 31 de marzo de 2001. La Comisión Consultiva tomó nota de que, según el párrafo 7 del informe del Secretario General (A/C.5/54/52), para ese período se necesitarían 2.723.300 dólares. Previa solicitud, la Comisión Consultiva recibió los organigramas de las dos misiones, en los que se indicaba el personal que necesitarían para cumplir determinadas funciones. La Comisión también tomó nota de que, según el párrafo 4 del anexo I B del informe, se había pedido un oficial de información (P-4) para la UNOGBIS.

31. Con respecto a las operaciones de transporte, la Comisión Consultiva tomó nota de que, según el párrafo 7 del anexo I B del informe del Secretario General (ibíd.), la UNOGBIS había recibido siete vehículos de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Angola (MONUA), con un elevado kilometraje, y de que se habían consignado créditos para adquirir otros seis vehículos nuevos. Habida cuenta del elevado kilometraje de los siete vehículos del parque automotor de la Oficina, debería examinarse si resulta económico mantenerlos. En cuanto a la propuesta de adquirir otros seis vehículos nuevos, la Comisión pidió que se estudiara la posibilidad de obtener algunos de ellos de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana.

32. En su carta de 10 de diciembre de 1999 (S/1999/1236), el Consejo de Seguridad indicó que había tomado nota con reconocimiento de la propuesta del Secretario General de establecer una Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz en la República Centroafricana (BONUCA) inicialmente por un año. La Comisión Consultiva tomó nota de que, según el párrafo 10 del informe del Secretario General, para sufragar los gastos de la BONUCA durante el período comprendido entre el 15 de febrero de 2000 y el 14 de febrero de 2001 se necesitarían 3.431.300 dólares.

33. En el párrafo 17 del anexo II del informe del Secretario General se indica que se han asignado créditos (156.000 dólares) para programas de capacitación de la BONUCA. Previa solicitud, la Comisión Consultiva fue informada de que, aparte de esa suma prevista en el presupuesto, también se utilizarían contribuciones voluntarias para financiar dicho programa. También fue informada de que en el caso de la UNOGBIS sólo se utilizarían recursos extrapresupuestarios para financiar la capacitación.

34. La Comisión Consultiva recomendó que se aprobara el total 6.154.600 dólares, con cargo a los 90.387.200 dólares para misiones políticas especiales consignados en la sección 3 (Asuntos políticos) del proyecto de presupuesto por programas del bienio 2000-2001. En consecuencia, la imputación total a los créditos para misiones políticas especiales asciende a 61.517.700 dólares, lo que arroja un saldo de 28.869.500 dólares.

35. En la 63ª sesión, el Presidente de la Comisión Consultiva, al presentar el informe oral de la Comisión, recordó que en su resolución 1268 (1999) el Consejo de Seguridad autorizó el establecimiento de la Oficina de las Naciones Unidas en Angola (ONUA) por un período inicial de seis meses concluido el 15 de abril de 2000 y

que la Asamblea General, en su resolución 54/250 A, aprobó una consignación para la ONUA en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001 de 2.030.500 dólares para el período comprendido entre el 1º de enero y el 15 de abril de 2000. Posteriormente, por su resolución 1294 (2000), el Consejo de Seguridad prorrogó el mandato de la ONUA hasta el 15 de octubre de 2000.

36. Según el párrafo 5 del informe del Secretario General, de 18 de abril de 2000, (A/C.5/54/53), el costo total de la prórroga del mandato de la ONUA se estima en 4.434.400 dólares, compensados en parte por 588.100 dólares economizados de los créditos correspondientes al período anterior del mandato. La Comisión Consultiva está de acuerdo con la propuesta de que se impute el monto resultante de 3.846.300 dólares al crédito de 90.387.200 dólares para misiones políticas especiales en la sección 3 (Asuntos políticos) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001.

37. En relación con los recursos de personal, la Comisión Consultiva observó que el Consejo de Seguridad, en el párrafo 2 de su resolución 1268 (1999), decidió que la ONUA se compusiera de hasta 30 funcionarios sustantivos del cuadro orgánico. A ese respecto, la Comisión deseó destacar que corresponde a la Asamblea General, por recomendación de la Quinta Comisión, fijar el nivel de los recursos, incluido el personal, que se necesitarían para las actividades de la Organización.

38. En el párrafo 6 del informe del Secretario General (ibíd.), se indicó que se proponían 114 puestos (73 ya existentes y 41 nuevos). Se ha aclarado que los 41 puestos adicionales son necesarios porque ya no se cuenta con el apoyo de la MONUA y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. La Comisión Consultiva recomendó que en el futuro se justificara claramente la necesidad de establecer puestos adicionales. Las dietas del personal internacional se calculan a razón de 72 dólares por día, en vez de 116, porque se proporciona alojamiento gratuito, como se explica en el párrafo 4 del anexo del informe.

39. La Comisión Consultiva recordó que el Consejo de Seguridad, en su resolución 1237 (1999), estableció un grupo independiente de expertos encargado de investigar las violaciones de las medidas impuestas por el Consejo contra la Unión Nacional para la Independencia Total de Angola (UNITA) en sus resoluciones 864 (1993), 1127 (1997) y 1173 (1998). Tras la presentación del informe del grupo de expertos, el Consejo de Seguridad, en el párrafo 3 de su resolución 1295 (2000), solicitó al Secretario General que estableciera un mecanismo de vigilancia integrado por un máximo de cinco expertos, por un período de seis meses a partir de su entrada en funcionamiento efectiva, para reunir información sobre los supuestos incumplimientos mediante la investigación de los indicios pertinentes, incluidos los que había empezado a investigar el grupo de expertos, y visitas a los países en cuestión.

40. Como se indica en el párrafo 4 del informe del Secretario General, de 3 de mayo de 2000, (A/C.5/54/57), las necesidades de recursos para un mecanismo de vigilancia integrado por cinco expertos por un período de seis meses se estiman en 710.600 dólares. La Comisión Consultiva recomendó que la Asamblea General aprobara la imputación de 710.600 dólares al crédito de 90.387.200 dólares para misiones políticas especiales en la sección 3 (Asuntos políticos) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001.

41. En el caso de que la Asamblea General aprobara ambas imputaciones, la imputación total al crédito para misiones políticas especiales ascendería a 66.074.600 dólares, lo que arrojaría un saldo no comprometido de 24.312.600 dólares.

Personal proporcionado gratuitamente por gobiernos y otras entidades

42. En la 56ª sesión, el Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto presentó oralmente el informe de la Comisión Consultiva sobre personal proporcionado gratuitamente por gobiernos y otras entidades y dijo que el informe del Secretario General, de 8 de marzo de 2000 (A/C.5/54/51) se ha presentado en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 6 de la resolución 51/243 de la Asamblea General, en el que la Asamblea pidió al Secretario General que presentara trimestralmente un informe sobre la aceptación del personal proporcionado gratuitamente a que se hacía referencia en el párrafo 4 de la resolución, con miras a velar por el cumplimiento de sus disposiciones.

43. Previa solicitud, la Comisión Consultiva fue informada de que ya se habían asignado créditos para contratar a un experto en agua y saneamiento y a un jefe del servicio de suministro de energía eléctrica, puestos previstos en el cuadro 3 del informe del Secretario General (ibíd.), y se habían incluido en la plantilla de la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental (UNTAET). Sin embargo, como esos puestos se consideraban sumamente importantes y no se habían creado al principio de la misión, se proporcionaron servicios de expertos de Australia.

44. La Comisión Consultiva fue informada de que todo el personal proporcionado gratuitamente para la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK), es decir 11 ciudadanos cubanos y 5 suizos, ya han abandonado la misión o lo habrán hecho al 30 de abril de 2000, puesto que ninguno de ellos ha recibido autorización para permanecer en Kosovo después del período de seis meses. Con respecto a la sustitución de 11 oficiales médicos cubanos, la Comisión Consultiva fue informada de que en la partida de gestión de salud pública del presupuesto de la UNMIK se asignan créditos para contratar asesores y expertos en ese ámbito. También fue informada de que 20 oficiales médicos de la UNTAET son Voluntarios de las Naciones Unidas que ayudan al personal civil de las Naciones Unidas. Sin embargo, la UNMIK no tiene voluntarios de ese tipo. A ese respecto, la Comisión Consultiva desea referirse al párrafo 38 de su informe sobre la financiación de la UNMIK (A/54/622), en el que recomienda que se haga un estudio sobre la posibilidad de utilizar en mayor medida a los Voluntarios de las Naciones Unidas para atender las necesidades de las misiones sobre el terreno, y que ese estudio se presente a la Asamblea General en la parte principal de su quincuagésimo quinto período de sesiones. La Comisión propuso volver a tratar el asunto cuando se examinara el estudio. Para concluir, la Comisión recomendó que la Asamblea tomara nota del informe del Secretario General sobre el personal proporcionado gratuitamente por gobiernos y otras entidades.

45. En la 67ª sesión, el Presidente de la Comisión Consultiva dijo que el informe del Secretario General de 2 de mayo de 2000 (A/C.5/54/54) sobre el personal proporcionado gratuitamente se presentó en respuesta a la solicitud formulada por la Asamblea General en el párrafo 6 de su resolución 51/243 de que se presentaran informes trimestrales sobre la aceptación de personal proporcionado gratuitamente, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en esa resolución. Durante el período

comprendido entre el 1° de enero y el 31 de marzo de 2000, el personal proporcionado gratuitamente se redujo de 18 personas a una, un experto en agua y saneamiento que trabaja para la División de Administración y Logística de Actividades sobre el Terreno del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y ha sido asignado a la UNTAET. El contrato de ese experto expirará a final de mayo de 2000.

46. En el informe del Secretario General también se facilitan datos sobre el personal proporcionado gratuitamente del tipo I. En el párrafo 13 de su informe de 7 de mayo de 1998 (A/52/890), la Comisión Consultiva indicó que el personal de la Comisión Especial de las Naciones Unidas (UNSCOM) desempeña sus funciones en virtud de acuerdos de servicios especiales, cuyos gastos de apoyo se sufragan con cargo a activos congelados o a contribuciones voluntarias relacionadas con las resoluciones 778 (1992) y 986 (1995) del Consejo de Seguridad. La Comisión Consultiva indicó asimismo que el personal proporcionado gratuitamente de tipo I se rige por la instrucción ST/AI/231/Rev.1, aplicable al personal de ese tipo que desempeña funciones de índole puramente técnica y operacional financiada con contribuciones voluntarias.

47. La Comisión Consultiva solicitó más información sobre la solicitud de personal proporcionado gratuitamente con conocimientos forenses especializados para el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, puesto que no se había incluido una partida correspondiente a ese personal en el proyecto de presupuesto del Tribunal para 2000. Sin embargo, el recién nombrado Fiscal indicó que debía realizarse labor de investigación, para la que se necesitaría ayuda adicional. La Comisión Consultiva pidió que la cuestión se clarificara en la Quinta Comisión (A/54/645, párr. 42). La consignación recomendada por la Comisión Consultiva y aprobada por la Asamblea General en la resolución 54/239 A no preveía la labor de investigación relacionada con los lugares adicionales en los que se habían cometido crímenes. El Secretario General, en su carta de 27 de enero de 2000 al Presidente de la Asamblea General (A/54/734), indicó que para investigar debidamente los acontecimientos de Kosovo y aplicar efectivamente el mandato del Tribunal era necesario investigar los lugares pendientes; que ese trabajo no podía llevarse a cabo en el año 2000 sin asistencia adicional de los Estados Miembros; que se proponía aprobar la petición de la Fiscal de aceptar personal proporcionado gratuitamente para realizar investigaciones forenses en Kosovo en el año 2000 por un período limitado de seis meses; y que la aceptación por el Tribunal de personal proporcionado gratuitamente se ceñiría a lo dispuesto en las resoluciones 51/243 y 52/234 de la Asamblea General.

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/54/L.83/Rev.1 relativo al tema 49 b) del programa⁸

48. En la 61ª sesión, el Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto dijo que la Comisión Consultiva ha examinado la declaración del Secretario General que figura en el documento A/C.5/54/60 sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/54/L.83/Rev.1. Con arreglo al proyecto de resolución, la estructura y la composición de la Cumbre del Milenio y la composición y las modalidades de las cuatro mesas redondas interactivas que se celebrarán coincidiendo con las sesiones plenarias se establecerán de acuerdo con los procedimientos previstos en el anexo al proyecto de resolución.

49. Las premisas son que las cuatro mesas redondas se celebrarán consecutivamente (no simultáneamente), pero coincidiendo con las sesiones plenarias, que cada una de las cuatro mesas redondas tendrá por lo menos 40 participantes y estará presidida por un Jefe de Estado, que se proporcionarán servicios de interpretación en todos los idiomas de la Organización y que todas las reuniones de las mesas redondas se celebrarán en el Salón del Consejo Económico y Social. Los recursos necesarios para el Departamento de Información Pública se estiman entre los 544.600 dólares y los 731.200 dólares, y los de la Oficina de Servicios Centrales de Apoyo se calculan entre los 567.300 dólares y los 670.400 dólares. Esas cantidades se añadirían a los 450.000 dólares necesarios para servicios de seguridad y los 191.600 dólares necesarios para servicios de protocolo. Las consignaciones correspondientes se reflejarán en el primer informe de ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2000-2001.

50. En respuesta a su pregunta, se ha informado a la Comisión Consultiva de que el total de recursos necesarios para la Asamblea de las Naciones Unidas dedicada al Milenio, indicados en la exposición del Secretario General (ibíd.), junto con las cantidades indicadas en las secciones 1 (Determinación de políticas, dirección y coordinación generales) y 26 (Información pública) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001 ascienden a 2.950.000 dólares.

51. Se ha informado a la Comisión Consultiva que el motivo de que se indique que los recursos necesarios estarán comprendidos entre dos sumas se debe a que quedan por decidir a nivel intergubernamental, dos elementos fundamentales, a saber, si las mesas redondas se celebrarán en sesiones públicas o a puerta cerrada y hasta qué punto habrá que reconfigurar el Salón del Consejo Económico y Social. Se ha informado a la Comisión de que se están estudiando dos opciones para mejorar la visibilidad en el Salón: una opción relativamente sencilla, que supondría un gasto de aproximadamente 6.000 dólares, y una reconfiguración de mayor envergadura, que entrañaría la construcción de una plataforma en el Salón, que supondría un gasto de 110.000 dólares.

52. En respuesta a su pregunta, se ha informado a la Comisión Consultiva de que no se tiene previsto vender la cobertura de televisión de la Asamblea de las Naciones Unidas dedicada al Milenio a los medios de comunicación. La Comisión ha recomendado que se estudie la posibilidad de cobrar una tasa a los medios de comunicación y al sector privado.

53. La Comisión Consultiva también ha preguntado si los arreglos que se hagan para la Asamblea resultarán en alguna mejora permanente de las instalaciones de la Sede, y se le ha informado de que la única mejora permanente prevista es la compra de una red local (LAN) inalámbrica. En opinión de la Comisión Consultiva, acontecimientos tan importantes como la Asamblea de las Naciones Unidas dedicada al Milenio brindan la oportunidad de mejorar las instalaciones, por lo que la Comisión recomienda que se haga todo lo posible por aprovechar al máximo los beneficios a largo plazo que esa Asamblea pueda suponer para la Organización.

54. La Comisión Consultiva deseó señalar que no existen precedentes del uso de dos cantidades para expresar el monto de los recursos necesarios en la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas, y que esa práctica va en contra del propio significado del ejercicio. Sin embargo, entendió que algunas de las incertidumbres relativas a los recursos necesarios están relacionadas con la adopción de decisiones intergubernamentales que la Secretaría no controla. Teniendo presentes

este hecho y sus demás observaciones, la Comisión Consultiva recomendó que la Quinta Comisión informara a la Asamblea General de que la aprobación del proyecto de resolución A/54/L.83/Rev.1 produciría unos gastos que ascenderían, como máximo, a 1.401.600 dólares. En caso de necesidad, la consignación estaría sujeta al uso y funcionamiento del fondo para imprevistos.

Notas

- ¹ La situación en Centroamérica: procedimientos para establecer la paz firme y duradera, y progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo.
- ² Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 51º período de sesiones.
- ³ Desarme general y completo:
...
f) Armas pequeñas.
- ⁴ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 7 (A/54/7)*.
- ⁵ Situación de la democracia y los derechos humanos en Haití.
- ⁶ Derecho de los pueblos a libre determinación.
- ⁷ Desarrollo sostenible y cooperación económica internacional: aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990.
- ⁸ Reforma de las Naciones Unidas: la Asamblea de las Naciones Unidas dedicada al Milenio.

01-34902 (S) 260701 310701

0134902